SUMARIO

- 1. Apertura de la Sesión.
- 2. Nota de excusación señores concejales.
- 3. Decreto de convocatoria.
- 4. Declaración de Urgencia e Interés Pública.
- 5. Homenaje a Letfalá Abraham -Pivot-.
- 6. Autorizando al D. E. a implementar comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios del Transporte Público de Pasajeros. (expte. 1195-C-97)
- 7. Citando a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para tratar reconsideración de la Ordenanza 11055.

- 1 -APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:59 dice el
- **Sr. Presidente:** Con la presencia de veintiún señores concejales se da comienzo a la Sesión Pública Extraordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura a notas de excusación presentadas.

- 2 - NOTAS DE EXCUSACIÓN SEÑORES CONCEJALES

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, 18 de marzo de 1997. Sr. Presidente del HCD, Esc. Roberto Oscar Pagni. Por la siguiente permítase excusar al concejal Marín Enrique Vega de asistir a la Sesión convocada para el día de la fecha por problemas de salud. Atentamente. Carlos Mauricio Irigoin, concejal bloque Unión Cívica Radical". "Mar del Plata, 17 de marzo de 1997. Sr. Presidente del HCD, Esc. Roberto Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien excusarme a la Sesión Pública Extraordinaria, convocada para el día 18 de marzo de 1997, a las 10:30 hs, atento a que por razones personales impostergables me será imposible estar presente en la misma. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Dr. Roberto Abel Sarasíbar, concejal bloque Independiente".

- 3 - DECRETO DE CONVOCATORIA

- Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.
- Sr. Secretario:(Lee) "Decreto Nº 041 Mar del Plata, 17 de marzo de 1997. Visto el Expediente nº 1197-J-97 por el cual el Bloque de Concejales Justicialistas solicita se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y CONSIDERANDO: Que en dicha presentación requieren el tratamiento de los expedientes 1195-C-97 y 1178-J-97. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Comisión de Labor Deliberativa, en la reunión llevada a cabo en el día de la fecha, ha prestado acuerdo para la realización de la Sesión de referencia. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 18 de marzo de 1997 a las 10, 30 hs., a efectos de considerar el siguiente temario: Expediente 1195-C-97: Autorizando al Departamento Ejecutivo a implementar la comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios del transporte público de pasajeros. Expediente 1178-J-97: Reconsideración de la votación recaída sobre el expediente 2055-A-96, acaecida el 28-2-97.- Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el Art. 68º apartado 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Artículo 3º: Comuníquese, etc.- Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD".

- 4 -DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68°, apartado 5) "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

HOMENAJE A LETFALÁ ABRAHAM -PIVOT-

Sr. Presidente: Para un homenaje, tiene la palabra el concejal Katz.

Sr. Katz: Señor Presidente, ha fallecido en nuestra ciudad en el día de ayer el señor Letfalá Abraham, conocido popularmente como Pivot, quien todos los periodistas deportivos de nuestra ciudad -y aun quienes no somos especialistas en el tema- reconocen como un pionero en el periodismo deportivo de nuestra ciudad. En lo personal, pertenezco -al igual que varios de los que estamos acá- a una generación que los domingos a la tarde era casi sinónimo de mirar "Pivot en el Deporte" para enterarnos qué había pasado en lo deportivo en nuestra ciudad. Este es un recuerdo que seguramente llevamos todos dentro; hay quienes han tenido el orgullo y el placer de compartir muchas más cosas con Pivot. Creo que la ciudad de Mar del Plata ha perdido un vecino muy valioso, un periodista con todas las letras y, fundamentalmente, la ciudad de Mar del Plata ha perdido físicamente a una muy buena persona. Nuestro recuerdo, nuestro homenaje para el señor Abraham -Pivot- y nuestras condolencias a todos sus familiares. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Asumir la responsabilidad de rendir homenaje en nombre del bloque de concejales justicialistas al lamentablemente desaparecido Letfalá Abraham, para quien tuvo el orgullo de haber podido aprender y trabajar al lado de él, es un deber que excede la posibilidad de expresar todo lo que sentimos. Cuando el deporte en la televisión argentina era un convidado mal tratado, en la televisión de Mar del Plata, gracias a Pivot, se marcaron rumbos que después y muy lentamente se fueron adoptando a nivel nacional. La escuela de periodismo deportivo que fueron todos los programas radiales y televisivos de Pivot fue tan exitosa que hoy nuestra ciudad luce con orgullo periodistas deportivos de mucho brillo y capacidad a nivel nacional. Pero hablar de Pivot como maestro, hablar de Pivot como periodistas deportivo es, de alguna manera, quitar real reconocimiento a lo que fue Pivot por sobre todas las cosas: un hombre bueno cuyo único defecto fue la enorme humildad de la que siempre hizo gala y honor. Letfalá Abraham -Pivot-, en nombre de bloque justicialista, el descanso en que a partir de hoy tiene es merecido y es natural. Que así sea.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, esta Presidencia solicita que realicemos un minuto de silencio en la memoria del señor Abraham.

- Los presentes se ponen de pie y guardan un minuto de silencio.

- 6 -

AUTORIZANDO AL D. E. A IMPLEMENTAR COMERCIALIZACIÓN DEL SISTEMA PREPAGO DE ADMISIÓN DE USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (expte. 1195-C-97)

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente, en principio queremos hacer un poco de historia respecto de la propuesta del bloque justicialista y de por qué lo propuso, más allá de que todos -fundamentalmente los usuarios- están viviendo esta crisis del transporte una vez más, esta película que ya tiene cuarenta años y que parece que no termina nunca. En principio, sin escaparle al grado de responsabilidad que tenemos, deslindar responsabilidades porque desde el bloque justicialista en el mes de mayo presentamos un proyecto de Comunicación donde le pedíamos al Departamento Ejecutivo que implementara en el más breve plazo posible la comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios. El 18 de julio de 1996, el Departamento Ejecutivo nos contestó que habían intimado a las empresas para que en un plazo no mayor de cinco días se cumplimentara la comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios y además nos contestó que "le había solicitado a la U.T.E. El Libertador -como unión transitoria de empresas y como responsable solidarios del sistema, la remisión de una propuesta que previera la comercialización total. Ello en razón de que la complejidad de la misma y la distribución de los puestos de carga, como así también la venta de tarjetas recargadas, supone el éxito del sistema de admisión de usuarios. La propuesta será evaluada oportunamente para su aceptación o modificación por el área pertinente". Nada de esto se realizó desde el Departamento Ejecutivo. Llegamos al 14 de noviembre, por supuesto burlando la ley 11.430 que dice claramente que "los conductores de transporte automotor de pasajeros de corta y media distancia no podrán realizar tareas de expendio y cobro de boletos durante la conducción". Más allá de que ese artículo 65º dice "la presente disposición podrá ser dejada sin efecto por la reglamentación en las ciudades del interior de la provincia cuando la densidad vehicular y frecuencias de viaje lo hicieran aconsejable", ustedes saben que en este Municipio existe la Ordenanza 9664 -que dio origen a este sistema prepago- donde de alguna manera los concejales de este Municipio reiteran que no se podrán cortar boletos arriba de los micros sino que sólo se podrán vender tarjetas, con lo cual los conductores estarían manejando dinero y creo que la postura de los choferes ha sido muy firme en este sentido. Llegamos al 14 de noviembre, tuvimos que decretar una vez más la emergencia del transporte en el despacho del señor Intendente Municipal y en ese momento, en el artículo 6º de la Ordenanza 10.880 el Departamento Ejecutivo se responsabilizaba en enviar en no más de 30 días un nuevo sistema de comercialización. Lamentablemente llegamos a esta instancia donde todo este tema hizo crisis también por el tema de la

seguridad y nosotros, como bloque justicialista, hicimos propuestas, como la de poner 70 bocas de expendio y parecería -por los dichos del Ejecutivo- que los responsables de que esta comercialización no se llevaba adelante son la Comisión de Transporte y en especial este bloque, por supuesto, que al tener nueve concejales tiene un grado de responsabilidad superior a otros bloques. A partir de ese momento, nos pusimos a trabajar en nuestro bloque, a discutir entre nosotros, más allá de que pensábamos que la responsabilidad de la implementación no era del bloque justicialista quisimos darles las herramientas al Departamento Ejecutivo para que bajo su entera responsabilidad lleven adelante la comercialización de este sistema y que podamos sinceramente dejar de perjudicar a los usuarios, que han sido los convidados de piedra en esta película que ya tiene más de cuarenta años. Respecto al tema del perjuicio a los usuarios, hay un punto del reglamento del sistema de admisión de usuarios que ayer leyéndolo me llamó poderosamente la atención y que se supone se tendría que cumplir. Dice: "A causa de la implementación del sistema de comercialización no se debe provocar ningún perjuicio directo o indirecto al público usuario ni al Municipio de General Pueyrredon". No sé si esto se está cumpliendo o no, porque en realidad no sé si la implementación del sistema de comercialización está provocando un perjuicio al usuario; sí estamos seguros que la no implementación le está provocando un perjuicio indirecto al usuario a través de un paro de transporte que hacen los choferes (que están avalados por una ley nacional y una ordenanza municipal) y creo que la idea del justicialismo es una idea de darle las herramientas al Departamento Ejecutivo y esperemos que estas herramientas sirvan para resolver esta crisis del transporte que, una vez más, impacta sobre el usuario que -reitero- ha sido el convidado de piedra en todo este tiempo.

- Siendo las 11:11 ingresa al recinto el concejal Pulti. Continúa el

Sr. Salas: Y muchas veces se nos acusa al bloque justicialista que estamos haciendo política y nosotros queremos decir en este recinto que si hacer política es defender al usuario y defender el bien común estamos haciendo política. Pero aquellos que nos acusan de hacer política nunca los escuché hablar -cuando los empresarios venían al Concejo Deliberante, incluso son causas injustificadas en estos cuarenta años, se les daba un aumento del transporte- que los concejales hacían política. Por eso creo que la postura de nuestro bloque es muy clara, decimos que la responsabilidad la tiene el Departamento Ejecutivo; el Intendente Municipal y los Secretarios que lo representan fueron votados para que gobiernen y la responsabilidad fundamental es del Departamento Ejecutivo.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Señor Presidente, este proyecto de Ordenanza que estamos votando hoy y al cual este bloque ya adhirió en la Comisión de Transporte creemos que significa un paso adelante para la solución de este tema que no resulta de fácil solución. Como decía el concejal Salas, más allá del interés del usuario -que es el que debe primar y al que los concejales buscamos de qué forma lo podemos hacer- hay una serie de intereses que también tiene que ver con la implementación de la comercialización y nos parece bien que, mediante esta Ordenanza, demos las herramientas al Departamento Ejecutivo para que implemente la comercialización por sí o a través de terceros. El hecho de que esta Ordenanza sea aprobada hoy implica que posiblemente el Departamento Ejecutivo carecía de algunas herramientas que son las que le estamos dando hoy. De cualquier manera, para la solución del tema tiene mucho que ver la reestructuración que en estos días ha de ser elevada a este Concejo, tienen mucho que ver los costos relacionados con el sistema del transporte que hacen que esta solución se haya demorado. El Departamento Ejecutivo, más allá de las intimaciones que viene reiterando, en estos días ha comenzado ha implementado un sistema de comercialización en algunas bocas de expendio, como supermercados, que está teniendo éxito; nuestra intención es ir ampliando este sistema si es que algunos sectores que deberían hacerlo no implementan el sistema en su totalidad, para ir tratando de asegurar el acceso de todos los usuarios al sistema de tarjeta. Seguimos creyendo que el sistema adoptado por la Ordenanza 9664 es el correcto y vemos con beneplácito que esta Ordenanza siga caminando en el mismo sentido y seguiremos tomando desde el Departamento Ejecutivo todas las medidas que sean necesarias para que la comercialización -tal como lo establece la Ordenanza- esté dentro de los treinta días establecidos, pese a algunos intereses que sabemos que están actuando en contra. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, como lo hemos manifestado en la respectiva Comisión, la Alianza Marplatense no va a votar favorablemente este proyecto porque, en principio, no comparte el criterio de subsidio que se está aplicando. Interpretamos que hay un tema que en este momento todavía está pendiente y que es la determinación de una metodología correcta que determine y clarifíque qué significa el costo del transporte público de pasajeros en Mar del Plata. El proyecto de Ordenanza que ahora estamos tratando también nos motiva a dudas. No entendemos por qué en el artículo 3º del proyecto se establece que "la comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios del transporte se mantendrá del modo establecido en esta Ordenanza hasta tanto se concrete la reestructuración del servicio público de pasajeros o se disponga lo contrario". ¿Quién va a disponer lo contrario? ¿Está todavía en duda o en discusión la reestructuración del transporte?. Hemos escuchado al Ejecutivo, a través del Secretario de Gobierno, manifestando con toda firmeza que a fin de mes está en el Concejo Deliberante la reestructuración del transporte público de pasajeros y no entiendo por qué esta Ordenanza pone en duda que eso pueda suceder. Quisiera decir que esto lo que hace es aumentar la inseguridad jurídica y pública en la transformación que hace cuarenta años el transporte se debe y que el gobierno municipal y este Concejo han asumido. Tengo también mis dudas sobre la palabra "suspender" que se incorpora en el artículo 4º del proyecto de Ordenanza. Cuando se dice "suspender el 3% del Fondo del Transporte" ¿significa que ese monto no se pagará por el plazo de la suspensión o no se

pagará tampoco después que esa suspensión sea levantada? Es un tema que creo está muy claro que hace aproximadamente cinco o seis meses existe una suspensión de hecho; parecería que esta suspensión de hecho ahora se la quiere transparentar a través del derecho. Significa entonces que debemos aclarar perfectamente qué significa suspender el Fondo del Transporte por el término que va desde la promulgación de esta Ordenanza hasta la reestructuración. Señor Presidente, quisiera incorporar al artículo 4º el control de este Honorable Concejo Deliberante a la modificación o afectación de partidas. Interpretamos que cuando el Departamento Ejecutivo modifique las partidas, las mismas deben ser remitidas a este Honorable Concejo a efectos de que el mismo lo estudie y preste su aprobación. En definitiva, señor Presidente, creemos que el motivo central de la problemática del transporte público de pasajeros sigue pasando por la reestructuración; creemos que esta reestructuración no puede estar supeditada a ninguna aplicación u orden en contrario de esta Ordenanza o de ninguna otra. Por lo tanto, pensamos que la solución del transporte está en que el Ejecutivo nos envíe lo antes posible la reestructuración del transporte y no vamos a compartir proyectos que hagan subsidiar a un transporte que hasta el momento le debe mucho a la ciudad de Mar del Plata y que no le ha pagado todos los esfuerzos que desde el gobierno municipal -de este y de los anteriores- y que el usuario ha tenido que soportar durante cuarenta años sin solución de continuidad. Por lo tanto, el voto de la Alianza Marplatense, más allá de algunos argumentos que también van a ser prestados por otros integrantes de este bloque, es por la negativa.

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, para anticipar mi voto negativo a este proyecto de Ordenanza en tanto y en cuanto la última vez que en este recinto se discutió esta problemática del transporte, públicamente me comprometí a no votar más parches y entiendo, señor Presidente, que esto es un parche que tiene encima dos defectos. Uno, no se enmarca en un proyecto presentado públicamente fundamentando los motivos y el profundo espíritu de la reestructuración que está por llegar, entonces no podemos convalidar una situación que emparcha algo que desconocemos porque creo que carecería de seriedad. Entiendo que lo que debemos apresurar es la discusión sobre la reestructuración. Como segundo motivo, entiendo que estamos convalidando un sistema de tarjeta magnética que heredamos de Ordenanzas anteriores, que aún no ha demostrado su eficacia, que aún no ha establecido claramente que resulte un beneficio para el usuario. Por estos motivos, señor Presidente, anticipo mi voto negativo.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Gracias, señor Presidente. Creo, señor Presidente, que a lo que hay que seguir apostando es a la reestructuración definitiva del transporte que este mismo Concejo sancionó con fecha tope a fines de este mes. Estamos a muy pocos días de eso, entonces esperemos que en este sentido no haya que hacer como en anteriores oportunidades y como detalló antes el concejal Salas ir actuando sobre la marcha para tener que reparar los incumplimientos del Departamento Ejecutivo a los plazos que se le fijaron para determinadas cuestiones. En este sentido, la Ordenanza de hoy está tratando de reparar también antecedentes de ese tipo. La verdad es que el espíritu de la Ordenanza lo voy a acompañar en cuanto a que se dé una oportunidad más para que este tema que tiene aquejados a gran parte de los ciudadanos de Mar del Plata que usan el transporte colectivo para ir y volver de su trabajo y a sus casas (sobre todo con el problema en horas de la noche), tenga una solución inmediata. apostamos a eso. Igualmente, al margen de que lo acompañemos en general, lo que no vamos a acompañar es en la votación en particular lo que se refiera a la asignación de partidas presupuestarias para este fin. Creo que no puede salir un peso más de los ciudadanos de Mar del Plata a partir de que las partidas son producto de las tasas municipales para solucionar este problema que tiene, desde su origen, que haberse solucionado con otro mecanismo de financiación. Entonces, atendiendo al problema que aqueja a los ciudadanos de Mar del Plata, atendiendo a las razones que son de estricta justicia de los trabajadores del volante, voy a acompañar este proyecto en general y apelando una vez más a que la solución definitiva venga desde el Ejecutivo en tiempo y forma en el marco de la reestructuración general del transporte de pasajeros de Mar del Plata, y voy a votar negativamente la asignación de partidas, es decir, que vaya dinero de todos los marplatenses para solucionar un tema que se debería solucionar con otro tipo de financiación. Nada más.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Entendiendo y compartiendo el espíritu del proyecto elevado por el bloque justicialista, que tiende a solucionar ya el grave problema que aflige a la población marplatense que debe ir todos los días a trabajar en horarios que el transporte le brinda mucho menos servicio que el pésimo servicio que se brinda el resto del día, también creo que la coherencia en política es una virtud que debe ser defendida y mantenida a toda costa. Para ser coherente con mi posición de haberme abstenido -salvo la primera vez- en todas las votaciones en las que se renovó el permiso precario de las empresas de transporte de Mar del Plata, de haberme abstenido cuando se votó la tarjeta magnética y el estar absolutamente convencido que la solución -hasta tanto se llame a licitación- es la cesación de los permisos y la incautación del transporte, en esta ocasión también me voy a abstener.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: En principio, creo que el concejal Perrone no leyó el artículo 4º de la Ordenanza que estamos proponiendo. Dice: "Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente,

elevando al HCD los proyectos de Ordenanza necesarios para modificar el Presupuesto del Ejercicio 1997". Por otro lado, nosotros hemos dicho con toda claridad que la responsabilidad por la falta de implementación se debe fundamentalmente al incumplimiento del Departamento Ejecutivo pero también creemos que tenemos la responsabilidad de darle las herramientas al Departamento Ejecutivo para que lo implemente. Algunos concejales dicen que hay otras formas de financiación. ¿Cuáles son? Porque el sistema de comercialización tiene un costo de 5%, ¿de qué manera se va a solventar ese costo?. Nosotros hemos tratado de dar al Departamento Ejecutivo herramientas para que lo implemente; por supuesto que creemos que algunas cosas de la Ordenanza 9664 no se cumplieron. Por ejemplo, dice el artículo 4º de esa Ordenanza: "El sistema que se proponga permitirá obtener información fidedigna" y se terminó haciendo encuestas arriba de los micros, así que mucha información fidedigna no dio el sistema. El artículo 6º dice: "El conductor podrá, eventualmente, vender tarjetas individuales a bordo con recargo", y si se venden tarjetas individuales no se está cumpliendo con la ley nacional porque van a manejar dinero arriba de los micros. Después el artículo 17º dice: "La metodología de costo contemplará en los rubros correspondientes, los costos emergentes por la puesta en marcha del presente proyecto en concepto de amortización de equipos, mantenimiento, intereses sobre el capital invertido, operación del sistema y las correspondientes incidencias físcales e impositivas, así como las economías de costo tales como las administrativas, seguro de dinero en tránsito, etc. que resulten de la implementación del sistema". Nosotros entendemos -y esto sí nos parece que tiene sentido común- que para implementar la comercialización se necesita una partida presupuestaria; lo único que hemos hecho es habilitar al Ejecutivo a que utilice, si quiere, el Fondo del Transporte u otras partidas presupuestarias. Esto después deberá venir al Concejo Deliberante y nosotros analizaremos si nos parece apropiado o no. Lo único que hicimos es darle las herramientas para que implemente el sistema de comercialización porque al usuario que de 21 a 6 casi no tiene micros para tomar e ir a su casa, qué otra cosa le podemos transmitir. Le podemos hablar de financiamiento pero ellos quieren micros y si quieren micros creo que nosotros tenemos la responsabilidad de darle las herramientas para que se implemente este sistema. Si nosotros fuéramos un bloque unipersonal probablemente hubiéramos tomado otra postura, porque uno tiene menos responsabilidad, es la realidad. Si ustedes me dicen si yo tuviera un bloque unipersonal probablemente tomaríamos otra postura porque es mas fácil, pero nosotros somos nueve, y si no le damos las herramientas al Ejecutivo no hay forma de implementar la comercialización. Esto es lo que queríamos afirmar, para algunos parecería que nosotros estamos afectando partidas presupuestarias que se podrían utilizar para otra cosa, para el tema de salud, de vivienda, de educación, etc. etc. Lo real es que hay dos maneras de financiar el sistema de comercialización, uno es con aumento de tarifa y la otra es de esta manera. Nosotros preferimos de esta manera, preferimos si es necesario subsidiar desde el presupuesto municipal, donde aportan más los que más tienen y no aumentar la tarifa del sistema de transporte que sabemos que los usuarios en general no son los que tienen mayor dinero en su bolsillo. Preferimos proteger a estos sectores y subsidiar desde el presupuesto municipal y afectar partidas del presupuesto municipal. Esto es todo lo que queríamos decir.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, me da la sensación por expresiones de algunos integrantes de este Cuerpo, que hay un desconocimiento de la normativa que hoy está tratándose, es por eso que solicitaría respetuosamente que por Secretaría se lea la Ordenanza que está siendo objeto de tratamiento.

Sr. Presidente: Señor concejal, no hay inconveniente, pero a todos los concejales se les ha notificado el texto del despacho. ¿Usted entiende que igual hay que leerla?

Sr. de la Reta: No le ha sido entregada a todos los concejales.

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar la comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios del transporte en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza 10.880. Artículo 2°.- La implementación total del sistema de comercialización, deberá estar en total funcionamiento dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir del quinto día de plazo indicado en el artículo anterior. Artículo 3°.- La comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios del transporte se mantendrá del modo establecido por esta ordenanza, hasta tanto se concrete la reestructuración del servicio público colectivo de pasajeros o se disponga lo contrario. Artículo 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente, elevando al Honorable Concejo Deliberante los proyectos de ordenanzas necesarios para modificar el presupuesto del ejercicio 1997 y suspender la aplicación del Decreto 1308/71 y sus modificatorias. Artículo 5°.- A los efectos de garantizar del modo más eficiente la seguridad pública en la ciudad, el Departamento Ejecutivo establecerá en conjunto con la Jefatura de la Unidad Regional IV de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, un plan de medidas especiales que asegure la correcta prestación del servicio público del transporte, el que se mantendrá y evaluará en forma permanente. Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo deberá poner en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante de todas las medidas que adopte para cumplimentar la presente, dentro de las 48 horas de producidos los actos administrativos de ese Departamento. Artículo 7°.- De forma".

Sr. Presidente: Cumplido, concejal de la Reta. Concejal Alvarez, tiene la palabra.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, luego de escuchar la lectura del texto de la Ordenanza -texto que por otra parte los concejales de este bloque conocíamos y conocemos- creo importante referirme al significado y las consecuencias prácticas que va a

tener esta Ordenanza ya que a veces en la forma legislativa de un determinado artículo puede no quedar muy claro cuál es la decisión de fondo que se está tomando. A lo que me quiero referir complementando la posición de nuestro bloque que ha expresado el doctor Perrone. Cuando en el artículo 4º se dice: "Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente", por un lado y por otro lado se autoriza a suspender la aplicación del Decreto número tal, que es el Decreto que establece el 3% del Fondo del Transporte, lo que se está diciendo sencillamente es que de aquí en más el costo que supone la comercialización del sistema de pago anticipado o de prepago del boleto, va a ser pagado por la sociedad, lo va a pagar la ciudad de Mar del Plata en su conjunto a través de dos vías, la primera vía es una partida presupuestaria que se agregará al presupuesto que significa dinero, que va a salir de las arcas municipales para cubrir este sistema. Y por otra parte lo va a pagar con la suspención del 3%, ya que la Municipalidad va a dejar de contar con ese importe de dinero que se destina a la reparación, el mantenimiento del pavimento de la ciudad. Entonces, creo que se puede hablar y decir claramente que si bien acá no hay un aumento del boleto, dicho de esta forma, si hay un aumento del costo del transporte, que en vez de pagarlo los usuarios del sistema como bien decía el concejal Salas, lo va a pagar el conjunto de la sociedad. Lo va a pagar aumentando el gasto municipal y lo va a pagar dejando de contar con esa partida que se destinaba a pavimentos. De tal manera nosotros por esta sola cuestión ya tendríamos argumentos suficientes para votar en contra, porque en el origen de este sistema de boleto magnético, en la Ordenanza que se votó, la Ordenanza 9664, cuando se votó esa Ordenanza con la única oposición del bloque de la Alianza Marplatense, la Ordenanza que dio origen a todo este sistema que como vemos se demoró muchísimo tiempo en implementarse ya que esta Ordenanza es de setiembre de 1994, en ese momento desde quienes estaban a favor de la Ordenanza y del sistema se nos decía textualmente que: "la incorporación de un sistema -hablando del sistema prepago- puede costar 3, 4 o 5 millones de pesos, indudablemente significa un costo, pero tenemos que dejar absolutamente aclarado que este costo no significa incidencia en el boleto. En el nuevo esquema de este sistema -supuestamente- indudablemente va a haber mejoras en lo que es la administración actual del sistema de transporte por parte de los empresarios que van a observarse economías de costo tales como las economías administrativas, seguro de dinero en tránsito, transporte de caudales, riesgo de robos, robos de boletos, perdidas de boletos, boletos en negro, etc.". En definitiva en aquel momento se nos dijo que este sistema iba a tener un costo pero que iba a ser absorbido por las mejoras en la Administración actual y que no iba a tener incidencias en el costo del boleto. Lamentablemente un par de años después la realidad indica lo contrario, ya que repito, no habrá aumento del boleto directamente, pero si habrá aumento del costo que paga la sociedad. Nosotros, señor Presidente, más allá de este punto queremos dejar en claro como decía el concejal Perrone que cuando se habla de la suspención de la vigencia del decreto del 3%, pareciera darse a entender que durante la vigencia de esta suspensión no se devengarían importes, de tal manera que se estaría lisa y llanamente dando a los transportistas ese 3 % que antes tenían que abonarle a la Municipalidad para ese fondo para pavimentos, ahora va a quedar en los bolsillos de los empresarios o en las arcas de cada una de las empresas. Lamentablemente tengo que decir que esta es una situación de hecho preocupante que se viene dando desde el mes de noviembre y que nosotros más allá de lo que suceda con esta Ordenanza queremos hoy poner en claro. Según un informe oficial del área de Transporte y Tránsito de la Municipalidad, desde el mes de noviembre de 1996, ninguna de las empresas de transportes esta pagando a esta Comuna el 3%. Podríamos leer cada una de ellas en las distintas fechas, por ejemplo la Peralta Ramos desde el 13 de setiembre tiene el último pago, la Martín Güemes el 6 de setiembre, 12 de Octubre el 4 de octubre, 9 de julio el 29 de noviembre y así seguir. Aquí el último pago registrado es en el mes de noviembre y repito están aquí los últimos pagos, en algunas empresas en setiembre, en otras en octubre y en otras en noviembre. Quiere decir que estas empresas de hecho han decidido que no le pagaban más a la Municipalidad ese 3% y hace cinco meses que no depositan un solo centavo en la Comuna por el pago de estos tributos. Sabemos que en estos días el área de fiscalización externa de la Municipalidad ha hecho los reclamos correspondientes y confiamos que más allá de que se termine con este tributo en forma inmediata, se pague la deuda que se ha devengado hasta el día de la fecha. También, señor Presidente en materia de tributos queremos decir que existe una situación diríamos bastante irregular con respecto a la Tasa de Seguridad e Higiene que deberían pagar las empresas de transportes. Yo he solicitado al área correspondiente que me informen cuál es el importe que deberían pagar en forma anual y cuál es la deuda que pudiera existir y tengo que decirles que al día de la fecha la Municipalidad no sabe cuanta plata por tasa por Seguridad e Higiene deben pagar estas empresas y por lo tanto tampoco saben cuál es la deuda que existe. Esto es nada menos que el 0.6% de los ingresos brutos de estas empresas que es por otra parte la alícuota común que paga cualquier otra empresa de la ciudad. De tal manera, señor Presidente, sería bueno que antes de transferirle alguna partida presupuestaria al sistema o de perdonarle el 3%, los empresarios del transporte pagaran el 3% que no pagan desde el mes de noviembre y también pagaran como cualquier otro contribuyente la Tasa de Seguridad e Higiene como cualquier comercio de la ciudad. Finalmente me queda agregar en el sentido que lo ha hecho el concejal Perrone que nosotros entendemos y lo gueremos dejar bien claro que no es así como se soluciona el problema de fondo del transporte en Mar del Plata. El problema de fondo se soluciona con medidas de fondo valga la redundancia y en ese sentido esperamos que el Intendente Aprile cumpla con la promesa que le ha hecho a la ciudad de plantear definitivamente la reestructuración del transporte antes del 31 de marzo de este año. Solamente así vamos a solucionar el problema de este sistema que preocupa tanto a todos los marplatense.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Señor Presidente, queríamos aclarar un tema que ya fue expuesto en la Comisión de Transporte. El bloque justicialista está absolutamente de acuerdo con afectar el Fondo de Transporte, o sea eliminar la afectación del Fondo de Transporte de la misma manera que lo hicimos cuando declaramos la emergencia. Todos estos fondos se eliminaban y el Intendente lo puede utilizar de otra manera. Esto quiere decir que los transportistas tendrán que pagar el 3% y probablemente

18/3/97

con un acto administrativo, después el Intendente Municipal o el Ejecutivo afectará esos fondos a la comercialización. Nosotros creemos que es responsabilidad del Ejecutivo, la puede implementar como a él le parezca, si cree que tiene que hacer un sistema mixto, que lo haga mixto, si cree que lo tiene que hacer la UTE, que lo haga la UTE, no tenemos ningún problema es responsabilidad del Ejecutivo, pero queremos dejar aclarado que esta fue nuestra filosofía. Yo no entiendo del todo la postura de la Alianza Marplatense, porque o subsidiamos a través del Presupuesto municipal o aumentamos el boleto y si ellos están de acuerdo con aumentar el boleto que lo digan, empecemos a discutirlo, porque yo no veo otra salida sinceramente. Ninguna de las dos me convencen del todo, bueno hay responsabilidades en estos catorce meses que se perdieron, pero desde el justicialismo no vimos otra salida que no sea esta y por eso propusimos esta Ordenanza. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, yo creo que hace falta de parte del bloque oficialista en este caso, sincerar algunas situaciones que creo que están flotando en el aire, si bien algunos lo han rozado el tema de fondo, y muy cerca. Estamos a muy pocos días de llegar al estudio y discusión de los pliegos para la reestructuración final del transporte. Estamos atravesando el tramo final de una historia de cuarenta años y evidentemente nos está costando mucho al Ejecutivo Municipal, al bloque oficialista, transitar estos últimos tramos de este camino hacia la reestructuración de fondo. Esto hay que decirlo, creo que no hay ningún inconveniente en reconocerlo. No es fácil, hay una historia muy larga, muy complicada, hay casi una tradición en la ciudad de Mar del Plata de como se resolvieron históricamente los reclamos de los empresarios. Hay también una tradición de como jugaron los actores en esta historia del transporte cada vez que se planteó una cuestión polémica en torno a este tema. Muy bien decía el concejal Salas y es lo que se ha discutido permanentemente en la Comisión de Transporte, estamos con una crisis con el sistema de Transporte Urbano en la ciudad de Mar del Plata, insisto, esta crisis es básicamente producto de resistencias que existen de diversos sectores para llegar a la solución de fondo y no hay muchas alternativas de como salir de esta crisis. O encaramos esta alternativa o aumentamos el costo del boleto. El Ejecutivo Municipal hace pocos días atrás presentó un proyecto de Ordenanza con algunas características similares referidas a la desafectación del Fondo del Transporte, del 3% y de un porcentaje de hasta el 2%, si era necesario para que pudiera ser utilizado para implementar la comercialización. Se propuso a través del bloque justicialista un esquema de puestos móviles de carga y recarga de tarjetas utilizando 80 unidades del sistema para tratar de darle mayor agilidad. En definitiva hay una historia en estos últimos días de una alta mayoría de este Concejo Deliberante tratando de buscar alternativas para salir de la coyuntura y llegar lo mejor posicionado a la cuestión de fondo. Muchas de estas iniciativas chocaron ante la realidad, el proyecto del Departamento Ejecutivo encontró algunos cuestionamientos en los bloques de la oposición. El proyecto del Bloque justicialista en su momento no se pudo consensuar con choferes y empresarios, pero no obstante ello la línea gruesa sigue avanzando en la reestructuración del transporte. A mi no me extraña en absoluto y quiero decirlo con todas las letras que a pocos días de llegar a la reestructuración del transporte, a la discusión de fondo, aparezca nuevamente el tema de las monederas como sistema alternativo y es más, va a aparecer con más fuerza a medida que nos acerquemos a la discusión de los pliegos. Seguramente van a aparecer nuevamente sobre la mesa de la discusión aquellos que quieran rever el sistema que como bien dijo un concejal: "estamos ratificando y reivindicando el sistema de admisión prepaga de pasajeros". Estamos ratificando que el sistema elegido es la tarjeta magnética. De hecho lo estamos haciendo y estamos tratando de facilitar la comercialización para que este sistema avance. Pero no me extraña que algunos en este marco de conflicto quieran ver si existe algún resquicio para volver a avanzar con un sistema alternativo. Y también me parece que hay que poner las cosas muy en claro, si creemos que tenemos alguna responsabilidad política a la hora de pilotear un conflicto como el del transporte, también tenemos que ser claros por cuál de las salidas optamos. He escuchado claramente del bloque del justicialismo y de mi propio bloque que optamos por la salida de lo que está planteado en este proyecto de Ordenanza, también el concejal Baldino en general ha planteado que opta por este camino. No se han animado a explicitar aquellos que están en contra, si lo que están diciendo es que ellos cuando dicen que es el propio Ejecutivo Municipal quien debe resolver este tema tomando medidas de fondo, están diciendo lo que sabemos que en algún momento ha sido planteado en los pasillos, que es decir, todo esto se soluciona si el Ejecutivo da un aumento de boleto. Esto ha sido dicho estos últimos días en diversos lugares de esta Comuna. Ha sido dicho por diversos sectores, ha sido dicho por aquellos que aparentemente no tiene ninguna vinculación con el tema del costo de la tarifa, que son actores por otros motivos, pero que no están defendiendo el tema de la tarifa. Sin embargo alguno de ellos plantea que todo esto se hubiera solucionado con un aumento del boleto de transporte oportunamente concedido. Me pregunto yo si un boleto a 0,75 centavos o 0,80 centavos hubiera hecho la ciudad de Mar del Plata más segura. Seguramente la respuesta para mí es no. Creo, señor Presidente, que estamos -una vez más lo quiero remarcar- transitando los últimos pasos hacia la reestructuración del transporte, hacia la solución de fondo. Más allá de discusiones secundarias, de cuestiones de oportunidad, de coyunturas políticas, reconozco el compromiso del bloque del justicialismo en dar un marco razonable para poder llegar a ese proceso de reestructuración en condiciones adecuadas. Pero exijo de todos los sectores la misma sinceridad a la hora de encarar esta discusión. Si alguno cree que la tarjeta magnética hoy debe ser discutida que lo haga, pero que también digan que están a favor de otro sistema, que también diga que lo que está tratando de reivindicar son las monederas. Si alguno cree que un subsidio, en los términos de que lo paguen todos, como bien dijo ya algún otro concejal, que paguen los que más tiene este subsidio para garantizar que la gente deje de quedar parada, valga la redundancia en las paradas de colectivos durante toda la noche, si alguno cree que hay una solución mejor que esta, que únicamente se llama aumento de boleto, que lo diga y vamos a dar esa discusión, sino reivindico la vocación mayoritaria de este Cuerpo en el sentido de transitar el camino que no me cabe la menor duda es el que está esperando la gente. Terminar de discutir este tema del transporte, implementar la reestructuración y en el marco de la reestructuración empezar a discutir en serio, con datos ciertos, con parámetros válidos cuales son los mejores recorridos, cuales son las mejores frecuencias, cuales son los tiempos de espera razonable de los pasajeros en las paradas, y ahí sí en ese marco, cual es el verdadero costo que debe tener el transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Concejal Alvarez, tiene la palabra.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, entiendo que la posición de nuestro bloque está claramente expuesta, sin embargo las palabras del concejal Salas que supuestamente no entiende nuestra posición me obligan a hacer una breve aclaración. Quiero decir que nosotros estamos en contra del aumento del costo del sistema del transporte para la gente. Ese aumento puede viabilizarse de dos formas. Una, el aumento del boleto, que es la forma que no se ha tomado y coincidimos con esto plenamente. Pero hay otra forma de aumentar el costo, que es perdonarle los impuestos a los transportistas, darles un subsidio con una partida adicional que paga el conjunto de la sociedad de Mar del Plata, de tal manera que acá es una falsa alternativa, una falsa opción que en todo caso responde a una misma concesión el hecho de decir o aumenta el boleto o le damos el subsidio. Las dos significan una transferencia de recursos de la sociedad, del contribuyente, de la gente o del usuario al sistema del transporte y en los dos casos estamos en contra. Nosotros coincidimos con la idea expresada por el concejal Salas, que paguen los que más tienen, por eso decimos que el costo del sistema lo paguen los transportistas. Esto, señor Presidente, habida cuenta que hay algunos concejales, no de este bloque, que han manifestado públicamente que el boleto de colectivo debería estar en 0,50 centavos o 0,58 centavos, podría resultar inclusive razonable atento esos valores. Nosotros, con una postura más seria y más prudente en todo caso hemos dicho que lo que hace falta es un estudio de fondo. de costos, tanto de costos generales, como de costos de amortización en este sistema de comercialización para después empezar a analizar quien va a pagar ese costo. En síntesis la posición de la Alianza Marplatense es decirle que no al aumento del boleto, pero también decirle que no a este aumento del costo pagado por el conjunto de los contribuyentes.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Muy corto. Por un lado, es cierto que nosotros tenemos una metodología de costos que le hemos pedido al Ejecutivo que nos envíe la suya y a los empresarios que nos envíen la suya. Digo esto porque he escuchado por ahí que el justicialismo dice que el boleto debería estar en 0,50 pesos; seguramente y menos también pero decimos "después de la reestructuración". Hoy el boleto nos está dando 0,60 pesos, lo he dicho muchísimas veces. Tenemos un estudio de 18 páginas, no he visto el estudio de costos de la Alianza, sinceramente lo digo, y nos está dando hoy 0,60 pesos. Probablemente no sea el mejor de los estudios, esta es la realidad y probablemente hay otros estudios superiores pero nosotros no los vimos. Decimos que los transportistas, aparentemente, por lo que hemos visualizado en todas las charlas que hemos tenido, algunos transportistas están en una situación desastrosa. Esto lo hemos afirmado desde el bloque justicialista porque el sistema no es equitativo y cuando decimos que el boleto puede valer 0,50 pesos, decimos que hay que reestructurar los pases y reestructurar los kilómetros de más que se hacen en el sistema de transporte. Haciendo una pequeña reestructuración en el centro de la ciudad podemos ahorrar cinco millones de pesos; ahora, si hay empresas que están en una situación que no pueden llegar a la reestructuración del sistema de transporte -ya que el sistema es inequitativo porque al no pagarse por kilómetro hay empresas que tienen recorridos muy desventajosos respecto de otras y como el precio del boleto se hace en base a un promedio general hay algunas empresas que se funden y otras están ganando mucho dinero- tenemos que hacer equitativo el sistema, tenemos que reestructurar el sistema de pases para que subvencionemos a toda la ciudad de Mar del Plata porque si llevamos el boleto a 0,45 o 0,50 pesos -pensando, por supuesto, que se puede brindar un mejor servicio que el que se brinda actualmente- tenemos que sacar del sistema los kilómetros ociosos de más que se hacen que no los paga el empresario sino que los paga el usuario. Como decimos esto también decimos que el usuario no tiene por qué pagar la ineficiencia de un sistema empresarial perimido que no da para más. Pero también decimos que si los empresarios están en esta postura y nosotros pensamos que la comercialización sale entre un 4.5% y un 5%, de algún lado tenemos que sacar los fondos; probablemente los fondos haya que sacarlos de los Bonos de Inversión Marplatense y en esto nos estemos equivocando. Para eso están los socios del Ejecutivo que han implementado este Bono de Inversión Marplatense en un corto lapso de tiempo. Nosotros creemos que para votar esta afectación de fondos, esta autorización, nos tomamos más tiempo que para discutir el Bono de Inversión Marplatense. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias a usted, señor concejal. Concejal Perrone, tiene la palabra.

-Siendo las 12:02 se retira el concejal Pagni y ocupa la Presidencia el concejal Elorza

Sr. Perrone: Señor Presidente, en el momento de este debate estaba leyendo el proyecto de Ordenanza que elevó el Departamento Ejecutivo sobre este mismo tema y debo ser sincero, creo que este proyecto de Ordenanza que elevó el Departamento Ejecutivo, que en definitiva no fue aprobado por el bloque justicialista porque trajo su propio proyecto, clarifica algunos de los temas que nosotros estamos pidiendo que se clarifiquen. El artículo 3º del proyecto del Departamento Ejecutivo establece la suspención de la obligación de pago a las empresas de transporte del fondo del 3%, pero el artículo 5º dice que el Departamento Ejecutivo determinará la modalidad del recupero de las sumas aportadas en concepto de compensación y las correspondientes al fondo de transporte, que no dice la Ordenanza que estamos votando. Creo señor Presidente que es mucho más claro en este caso el texto que ha sido rechazado, que el texto que se pretende aprobar, por lo tanto interpreto que debería incorporarse, más allá que nosotros no vamos a votar esta Ordenanza, pero debería incorporarse

18/3/97

a los efectos de aclarar perfectamente que lo que hoy se suspende, que lo que se traslade en beneficio de los empresarios, los empresarios deberán restituirlo y esto va a ser responsabilidad del Departamento Ejecutivo establecer cual va a ser la metodología para esa restitución. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente (Elorza): Gracias, señor concejal. Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Señor Presidente, creo que las posiciones han sido debatidas, creo que se ha hecho un análisis, inclusive el concejal Perrone ahora está haciendo un análisis del proyecto del Departamento Ejecutivo, que no es lo que está en votación en estos momentos, y se ha dado la oportunidad de clarificar y fijar posiciones, estamos muy cerca de la reestructuración, en ese momento seguramente se sinceraran todas las variables, acá algunas metodologías no se han presentado, no se han planteado, solamente estamos diciendo que el mismo sistema tiene que absorber la comercialización, por lo tanto le solicitaría señor Presidente que pasemos a votación más allá de alguna modificación en términos particulares que pueda haber y que mejore esta Ordenanza, este bloque solicita la votación de esta Ordenanza.

Sr. Presidente: ¿Concejal, usted hace una moción de Orden?

Sr. Irigoin: Una moción de orden, señor Presidente.

Sr. Presidente: Entonces en consideración la moción del concejal Irigoin de pasar a votación, está solamente anotado en el uso de la palabra el concejal Baldino. Concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Gracias, señor Presidente. En primera instancia quiero agradecer la apelación a la responsabilidad de los bloques unipersonales que ha hecho el concejal Salas; si hay alguna cuestión que tiene que ver con irresponsabilidades de esta banca por supuesto que pido disculpas a este Honorable Cuerpo. Está bien, yo soy un bloque unipersonal así que me caben las generales de la ley, pero yo apelaría a la responsabilidad también de los bloques que tienen mayor capacidad de influencia en las decisiones de este Honorable Cuerpo que los bloques unipersonales. Y cuando digo que apelo a la responsabilidad política lo digo con la mejor buena fe y en ese sentido fijese este Cuerpo como, yo no se si por responsabilidad o irresponsabilidad en este momento, este Cuerpo tiene que sancionar algo que trata de reparar algo que evidentemente fue mal sancionado o no fue bien previsto cuando se hace la Ordenanza que en este momento evidentemente hay que mejorar. Si hay que mejorarla es porque alguna imprevisión hubo, entonces yo digo que la máxima responsabilidad política pasaría porque no nos veamos tan frecuentemente en este Cuerpo necesitados de reparar imprevisiones de Ordenanzas previas. Está bien esa Ordenanza no es imputable a la constitución de este Cuerpo, pero evidentemente si hoy estamos planteando acá que hay que subsidiar algo que cuando se sanciona estaba previsto que no iba a tener ningún costo, es porque cuando se hizo eso se previó mal. Es como cuando el otro día acá hubo que sancionar algo que también se previó mal y a lo que este bloque, creo que responsablemente desde lo político hizo referencia, cuando se aprueba el plan de obras Mar del Plata 2000 y su mecanismo de financiación no resulta, luego hay que sancionar otra Ordenanza para solucionar lo que no se previó como corresponde.

-Siendo las 12:15 reingresa el concejal Pagni ocupando la Presidencia y el concejal Elorza vuelve a su banca.

- **Sr. Baldino:** De manera que la responsabilidad política para mí pasa justamente por no tener que llegar a reparar las cuestiones que cuando se sancionan las Ordenanzas madres, no se tienen previstas por los que en aquel momento o en este momento tienen la posibilidad de decidir acá dentro, que justamente no son los bloques unipersonales. Eso desde lo que tiene que ver con la responsabilidad política y lo que tiene que ver con la negativa a votar el artículo que afecta partidas, a confesión de partes, relevo de pruebas, señor Presidente, como dijo el concejal Salas, no podemos seguir bancando que los usuarios estén financiando la incapacidad empresaria de los empresarios del transporte de Mar del Plata por eso la negativa a votar ese artículo.
- **Sr. Presidente (Pagni):** No habiendo más oradores, vamos a pasar a votar. Expediente 1195-C-97, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos, sírvanse votar en general: aprobado con la mayoría de dos tercios porque este expediente no cuenta con despacho de Comisión. En particular: artículo 1º, aprobado. Concejal Perrone tiene la palabra.
- **Sr. Perrone:** Señor Presidente, quisiera hacer una consulta a los autores de este proyecto. El artículo 2º dice: "La implementación total del sistema de comercialización deberá estar en total funcionamiento dentro del plazo de 30 días corridos a partir del quinto día del plazo indicado en el artículo anterior". Se refiere al plazo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza 10.880, si mal no interpreto. El artículo 6º, de la Ordenanza 10.880 establece: "Asimismo elevará una propuesta de comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios del transporte dentro de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente". Tengo entendido que la publicación de esta Ordenanza fue el cuatro de diciembre, significaría que los treinta días corridos se cumplirían según esta Ordenanza el 4 de enero, los cinco días posteriores llegaríamos al 9, quiere decir que los 30 días que establece la Ordenanza que está en votación se cumpliría el 9 de enero, si esto fuera así estamos votando un plazo que está vencido, salvo que me lo expliquen.

- Sr. Presidente: Concejal Irigoin, tiene la palabra.
- **Sr. Irigoin:** Quiero entender que es a partir de los treinta días corridos, entiendo que el bloque justicialista quiere tomarlos a partir de la promulgación de la presente, si ha sido otro el plazo que han querido establecer me gustaría saberlo. Por eso propongo que después de la coma sería "a partir de la promulgación de la presente".
- Sr. Presidente: Treinta días corridos a partir de la promulgación de la presente. Concejal Salas, tiene la palabra.
- **Sr. Salas:** Por el tema de la responsabilidad que decía Baldino, nosotros presentamos un proyecto, que después se hizo proyecto de toda la Comisión de Transporte y se redactó en la Comisión de Transporte, por supuesto con el apuro que significa la emergencia en la que estamos.
- Sr. Presidente: En consideración el artículo 2º, concejal Alvarez, tiene la palabra.
- **Sr. Alvarez:** Simplemente, señor Presidente, para dejar expresado que si se toma el criterio que sean treinta días desde la promulgación de la presente, estaríamos excediendo el plazo del treinta y uno de marzo para la reestructuración que fue fijado originalmente.
- Sr. Presidente: En consideración el artículo 2º, sírvanse marcar sus votos: aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, concejal Salas tiene la palabra.
- **Sr. Salas:** En el artículo 4º pido que donde dice: "Presupuesto del ejercicio de 1997 y a suspender la afectación de los fondos previstos en el Decreto 1308/71 y su modificatorio."
- **Sr. Presidente:** ¿Usted solicita cambiar la palabra?
- Sr. Salas: En vez de decir "aplicación", diga "la afectación de los fondos previstos en el Decreto 1308."
- Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.
- **Sr. Perrone:** Señor Presidente, nosotros vamos a solicitar, más allá del disgusto que esto le causa al concejal Irigoin, que se incorpore a este proyecto que estamos tratando, el artículo 5° del proyecto que envió el Ejecutivo Municipal para su tratamiento, creemos que es importante que quede claro que los fondos que se afectan a cubrir el sistema de comercialización van a ser restituidos y cual es la responsabilidad del Departamento Ejecutivo en establecer esa modalidad. Por lo tanto queremos que el artículo 5° del proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo se incorpore a este proyecto.
- Sr. Presidente: ¿Usted solicita la incorporación en lugar del artículo 4º que está en consideración en este momento?
- Sr. Perrone: No en lugar sino a continuación.
- **Sr. Presidente:** En consideración entonces en particular el artículo 4º con las modificaciones planteadas por el concejal Salas: aprobado. Hay una moción del bloque de la Alianza Marplatense de incorporar en este momento un artículo, que es el artículo 5º, un proyecto oportunamente remitido. Concejal Salas tiene la palabra.
- **Sr. Salas:** Sinceramente quería aclarar porqué nosotros lo sacamos del proyecto nuestro para que todos podamos entender que nos parecía poco serio, porque después de la reestructuración, digamos cuando las próximas empresas ganen la reestructuración les vamos a decir: "señores ustedes tienen que pagar la comercialización anterior", esa era la compensación que nos proponían, seguramente vamos a votar en contra de esa compensación.
- Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.
- **Sr. Perrone:** Nosotros, señor Presidente, igualmente interpretamos que la incorporación de este artículo le daría verdaderamente claridad a la desafectación del fondo del 3% y además esta teoría del compromiso de los que pueden venir, ya fue incorporada cuando se votó la Ordenanza de boleto magnético en la cual se establecía que los próximos concesionarios del transporte deberían hacerse cargo de un sistema en el cual ellos no habían intervenido. Por lo tanto no es una originalidad nuestra incorporar este artículo 5º al proyecto que estamos tratando.
- **Sr. Presidente:** En consideración entonces la moción de la Alianza Marplatense para la incorporación del artículo 5° de un proyecto oportunamente remitido. Sírvanse marcar sus votos quienes están a favor: denegado. En consideración artículo 5° de este proyecto del expediente 1195-C-97, sírvanse marcar sus votos: aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

18/3/97

PROYECTO DE DECRETO CITANDO A ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES PARA TRATAR RECONSIDERACIÓN DE LA ORDENANZA 11055 (expte. 1178-J-97)

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

-Siendo las 12:15 se retiran los concejales Alvarez, Elorza, García Conde, Gauna, Pérez, Perrone y Trujillo.

Sr. Fernández Garello: Gracias, señor Presidente. Este bloque ha presentado esta moción de reconsideración y es necesario formular consideraciones de dos índoles. En primer lugar en orden a la procedencia formal de esta moción que el bloque ha presentado respecto de la Ordenanza que instaura el mercado de valores y el bono de inversión marplatense. Nosotros entendemos que en base a lo dispuesto por el artículo 66º del Reglamento Interno, dado que todavía no ha sido publicada la Ordenanza, aunque si ha sido promulgada con fecha 10 de marzo, no nos encontramos técnicamente en una situación en la que exista principio de ejecución de esta Ordenanza, motivo por el cual entendemos que aún habiendo terminado la sesión, en esta prolongación de tiempo que dispone la propia Ordenanza como recaudo de admisibilidad formal, insisto entendemos que esta moción, que no es más que un recurso de reconsideración expresado en un lenguaje de tipo legislativo expresado como moción, entendemos que debe ser por lo menos formalmente admitido el procedimiento y el pedido, las dos cosas. La segunda cuestión hace a aquello que se vincula con lo sucedido en la Asamblea de Mayores Contribuyentes que diera vida a este bono de inversión marplatense. En primer lugar entendemos que en esa oportunidad votaron dos Mayores Contribuyentes que no debieron haber votado señor Presidente, porque haciendo una interpretación que yo diría ni siquiera de autointegración sino simplemente exegética o lingüística de lo que la propia Constitución Provincial dice en el artículo 193°, inciso 2°, se exige en esta norma para la constitución de la Asamblea de Mayores Contribuyentes un número igual de Mayores Contribuyentes a la de concejales. Y esto genera dos clases de interpretaciones, si nosotros interpretamos que este número igual de Mayores Contribuyentes debe ser igual a la totalidad de miembros del Concejo, estaríamos interpretando que por cada veinticuatro concejales hace falta veinticuatro Mayores Contribuyentes.

-Siendo las 12: 25 asume la Presidencia el concejal Irigoinal tiempo que el concejal Pagni ocupa su banca. Continúa el

Sr. Fernández Garello: Pero si la norma hace referencia de que la Asamblea esté compuesta por un número igual de los Mayores Contribuyentes al de concejales presentes, estaban sobrando dos Mayores Contribuyentes en la Asamblea anterior. Estaban sobrando dos porque existían dos concejales ausentes, y yo creo que esta es la interpretación correcta, porque sino podríamos llegar al absurdo de entender que podría constituirse una Asamblea de esta naturaleza con veinticuatro Mayores Contribuyentes y con dos concejales solamente o con cinco concejales o con siete concejales, lo cual sería -entendemos nosotros, analizando la finalidad de la norma- una verdadera inconsecuencia jurídica. De todos modos señor Presidente esto es simplemente dejar sentado una cuestión de principios, porque aún así entendemos no se alteran las mayorías que en la interpretación de quienes votaron a favor de este bono de inversión marplatense, se dijo que se alcanzaron, pero nosotros sostenemos que en rigor de verdad estas mayorías no han sido alcanzadas señor Presidente y voy a tratar en un camino que posiblemente pueda parecer rispido o árido porque es de interpretación jurídica o de ensayo de interpretación jurídica, voy a tratar de demostrar que estas mayorías no se han alcanzado. Porque el artículo 193º exige para la segunda Asamblea, es decir no para la preparatoria sino para la aprobación de la Ordenanza definitiva, una mayoría absoluta de votos de la Asamblea, la pregunta que tenemos que responder es qué interpretamos por mayoría absoluta de votos señor Presidente. Es indudable y esta es la interpretación del bloque justicialista que este procedimiento de sanción de Ordenanzas, en Asambleas de Mayores Contribuyentes es un procedimiento reforzado de sanción, para decirlo de alguna forma. Es un procedimiento más exigente para sancionar una norma y esta exigencia deviene en función del temario que se pone a consideración de la Asamblea de Mayores Contribuyentes que en este caso concreto no es más ni menos que un aumento de impuestos o de contribuciones. Y si nosotros hacemos un análisis de la Constitución Provincial, este análisis es para tratar de desentrañar que significa mayoría absoluta, nosotros observamos que allí donde se exigen mayorías reforzadas, la mayoría absoluta está referida en esos artículos a que debe ser computada sobre el total de los miembros que integran el Cuerpo Legislativo. Estoy haciendo un análisis no del régimen municipal que trae la Constitución Provincial sino del régimen a nivel provincial, por ejemplo el artículo 69º exige dos tercios del total de diputados miembros de la Cámara para elevar el número, lo mismo que el 75º en el primer caso que para elevar el número de la Cámara de Diputados, en el segundo para Senadores. El artículo 87º tiene una referencia concreta a la mayoría absoluta del total de sus miembros para dar quórum a una sesión en la legislatura provincial. El artículo 104º cuando quiere hacer referencia a algún tipo de mayoría reforzada que no es la mayoría absoluta, en leyes que autorizan gastos, que es una ley muy parecida a la Ordenanza que nosotros hemos votado porque estamos autorizando, si bien es cierto no gastos, estamos autorizando un endeudamiento, el 104º insisto exige dos tercios de miembros presentes, no se refiere para nada a la expresión mayoría absoluta. Y el 106º, para insistir en el procedimiento legislativo de la Cámara revisora, también habla de dos tercios de miembros presentes. Reaparece el concepto de mayoría absoluta en nuestra Constitución Provincial en el 118º que habla de mayoría absoluta de los miembros en una expresión muy similar a la que tiene el 193º inciso 2º, para sesionar la Asamblea General que es la constitución de las dos Cámaras. Y si analizamos esta expresión "mayoría absoluta" en el contexto de lo que es el 193º inciso 2º y a su vez el 47º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, que exige la simple mayoría para la Ordenanza Preparatoria, la pregunta que indudablemente es lo que tiene que desentrañar el nudo de la cuestión -si podemos responderlo-, es qué entendemos por mayoría absoluta en la Ordenanza definitiva que surge como consecuencia de una Asamblea de Mayores Contribuyentes. Fíjese usted señor Presidente que el artículo 47º de la Ley Orgánica de las Municipalidades haciendo lo que yo entiendo una correcta interpretación de lo que es la Constitución y del esquema de mayoría que exige para votar este tipo de cuestiones, dice que la Ordenanza Preparatoria puede votarse por simple mayoría. ¿Qué sucede?, si nosotros no interpretamos que la mayoría absoluta debe ser computada sobre el total de los miembros del Cuerpo, en lugar de ser computada sobre el total de los miembros presentes, tenemos que arribar a la conclusión de que no existe diferencia entre la simple mayoría y la mayoría absoluta. ¿Qué explicación tiene entonces la simple mayoría del artículo 47º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en orden a la mayoría requerida para sancionar una Ordenanza Preparatoria? ¿Qué podemos decir que es la mitad más uno de los miembros presentes?, entiendo que si, pero entonces qué debemos predicar -y pongo énfasis- de la mayoría absoluta requerida para la Ordenanza definitiva. Podemos interpretar -y me estoy interrogando- que también es la mitad más uno de los miembros presentes, entiendo que no señor Presidente, porque sino no tendría ningún sentido ambas distinciones, porque sino no tendría ningún sentido que en un caso la Ley Orgánica de las Municipalidades hable de simple mayoría y que el 193º inciso 2º de la Constitución, después predique mayoría absoluta y yo creo que este es el centro del problema y de la cuestión que está haciendo este bloque. No hubo mayoría absoluta en el resultado de la votación que se llevo a cabo en la Asamblea de Mayores Contribuyentes. Lo que refería al principio respecto de que han votado dos Mayores Contribuyentes que no tenían facultad para hacerlo y no tenían facultad siquiera para integrar el quórum de este Honorable Cuerpo, es una cuestión que insisto- que a la luz de algunos resultados es hasta casí anecdótica, pero tampoco podemos dejar pasar por alto esto, porque entendemos que la interpretación correcta del artículo 193º inciso 2º exige otra conformación de la Asamblea de Mayores Contribuyentes. Por tal motivo señor Presidente entendemos que este Cuerpo debe hacer lugar a la reconsideración planteada por este bloque en orden a otorgarle a este bono de inversión marplatense la sanidad legal necesaria, precisamente por tratarse de un instrumento de inversión, por tratarse de un instrumento que debe ser presentado al público inversor con la sanidad legal suficiente para que no pueda ser impugnado en ninguna instancia posterior a la sanción de esta Ordenanza, no podemos olvidar, señor Presidente, que una calificadora de riesgo va a tener que hacer un estudio, no solo económico sino también legal de este bono, y nosotros entendemos, más allá de las observaciones que no cabe aquí repetir porque creo que ha cesado la oportunidad de hacerlo, entendemos que no solamente no ha tenido legalidad la constitución del mercado de valores, que no ha tenido legalidad la contratación directa con una sociedad anónima como es la Bolsa de Comercio, sino que tampoco en esta interpretación tiene legalidad la cantidad de votos acumulados por la afirmativa para poder haberle dado vida a este proyecto de Ordenanza. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente (Irigoin): Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, voy a tratar de ser muy breve, mientras terminaba de hablar el concejal Fernández Garello, me vi tentado por un momento, los tengo aquí sobre mi banca y están a disposición de los señores concejales de hacer una lectura de dos dictámenes, que al tiempo que fueron finalizando los debates pasados sobre el bono, hemos solicitado a efectos de poderlos evaluar, poder evaluar el proyecto de Ordenanza más acabadamente en función de las objeciones que se le hicieron y les pedimos un dictamen a dos prestigiosos profesionales de nuestra ciudad, uno el doctor Abal, master en derecho administrativo y otro un titular de cátedras de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Facultad de Derecho, el doctor Wanceslao Tejerina -padre-, ambos no hacen ninguna objeción en ninguno de los puntos y en ninguno de los dos títulos de la Ordenanza sancionada. Nos veíamos digo tentados de iniciar una pormenorizada lectura de estos dictámenes sobre ambos títulos de la Ordenanza, en lo atinente al bono de inversión marplatense y en lo atinente al mercado regional de valores, pero como bien dijo el doctor Fernández Garello, yo prefiero también a fines de economizar tiempos, ha cesado la oportunidad de dar el debate sobre el proyecto en si y ahora estamos dando el debate sobre las formas, por lo cual quedan a disposición de todos los señores concejales ambas opiniones jurídicas.

-Siendo las 12:29 reingresan los concejales Perrone y García Conde. Continúa el

Sr. Pulti: Señor Presidente, votaron cuarenta y cuatro concejales y Mayores Contribuyentes en la Asamblea sobre un total de cuarenta y ocho, yo creo que esta es una cifra que tiende a presentarse de otra manera, pero es una cifra bastante categórica. De una Asamblea compuesta por cuarenta y ocho miembros, votaron cuarenta y cuatro. No debe haber a mi juicio en una interpretación no jurídica que hago del tema, ningún precedente de una Asamblea constituida por un total de cuarenta y ocho, donde votan cuarenta y cuatro y se gana veinticuatro a veinte, que merezca cuestionamientos. Creo señor Presidente, que este planteo que se formula ahora sobre la votación práctica da en forma legal en el tiempo y en la forma y según las prescripciones que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, creo que este planteo puede generar otro tipo de conflictos, otro tipo de inconvenientes que no son los que están dados por un juego de interpretaciones formales, sino de los que pueden estar dados por los inversores que quieran poner cuarenta millones de pesos en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. Ya hará el doctor Pagni seguramente -intuyo- ya que lo veo que ha bajado a su banca, una interpretación en el campo que le es propio a él y al doctor Fernández Garello, que es el campo de las interpretaciones normativas, de los artículos y de las prescripciones legales. Simplemente yo quiero destacar este primer dato, formal también, jurídico también y fundamentalmente político, en una Asamblea compuesta por cuarenta y ocho miembros, cuarenta y cuatro votaron, veinticuatro por el sí y veinte por el no. Esos cuatro miembros que faltan para completar la Asamblea, dan lugar a una lista interminable de interpretaciones y de contra interpretaciones, por las

cuales temo en el sentido de la interpretación si, ahora, práctica, que hagan los inversores. Yo creo que si este debate no se da por concluido donde concluyó, si esta discusión no se da por terminada donde terminó, si los argumentos y las votaciones no se dan por finalizados allí donde se hicieron y se continúa en el tiempo, creo que efectivamente existe la posibilidad de que no haya seguridad en los inversores, para prestarse a realizar una inversión de cuarenta millones de pesos en la comuna del Partido de General Pueyrredon para bajar los impuestos, no para subir los impuestos, porque esto va a bajar las tasas que oportunamente se aumentaron sin el consentimiento nuestro. Pero puede ocurrir una tercera cosa, no ya la renuencia absoluta de los inversores, puede ser y -esto ocurre en el campo de las finanzas, en el campo de la economía- que el debate que no se acepta cuando finalizó y que se lo hace continuar artificialmente en el tiempo sea un motivo para encarecer el costo del Bono de Inversión Marplatense. Una tasa es la que se le puede cobrar a una Municipalidad en el marco del libre y ordenando juego democrático donde las cosas salen por mayoría y por unanimidad y otra tasa es la que le van a plantear los inversores a aquella municipalidad en la cual creen que hay riesgo. Una tasa es la que vale para una Municipalidad donde es posible el consenso, donde es posible que se ganen y se pierdan votaciones y en el marco de la legalidad más absoluta se acepten esos resultados políticos y otra tasa seguramente más cara, seguramente más gravosa va a ser la que puedan proponer los bancos inversores en la etapa de la colocación primaria y consecuentemente los propios vecinos que vayan a comprar bonos en la etapa de la colocación secundaria, si digo es una Municipalidad en la que van a invertir, donde la seguridad, del acuerdo y la concordia política, del respeto por los tiempos del debate, de las votaciones en mayoría y minoría no es respetado. En ese sentido y no en el sentido jurídico me preocupa la continuidad, sin solución de continuidad, de observaciones de un debate que ha concluido. Si no hacemos que el debate concluya podemos perder inversiones absolutamente beneficiosas para el Partido de General Pueyrredon, \$ 40.000.000.- para hacer obras públicas y en el caso de que no las perdamos también existe la posibilidad de que encarezcamos el Bono, de que lo hagamos más gravosos si seguimos removiendo cuestiones que en el más absoluto marco de la legalidad, en el respeto de la Constitución, en la Ley Orgánica Municipal y de todas las normas vigentes fue votado en una Asamblea que tenía 44 miembros presentes sobre 48 y se ganó 24 a 20, en el marco de la más absoluta legalidad. A mi me preocupa la interpretación que ahora de esto hagan los inversores o quienes quieran sacar un punto más de interés a partir del argumento de que la Municipalidad no tiene la adecuada madurez en su órgano legislativo para dar por concluido los debates que concluyeron en determinado momento. Por ahora nada más, señor Presidente, y voy a dejar las interpretaciones jurídicas formales de que amplían este concepto de que esto ha sido votado en la más absoluta legalidad de parte de quienes como los abogados que forman parte de la Alianza y del bloque del radicalismo puedan fundamentarlo en mejores condiciones que yo.

Sr. Presidente: Concejal Pagni, tiene la palabra.

- Siendo las 12:37 reingresa al recinto el concejal Alvarez.

Sr. Pagni: Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de exponer sobre las cuestiones planteadas por el concejal Garello, del bloque peronista. Antes que nada decir que en la nota presentada por el bloque justicialista creo que se comete un error involuntario porque el bloque justicialista solicita la reconsideración del resultado de la votación acaecida el 28 de febrero, ese día no hubo votación alguna en este recinto, creo que a lo que hacen referencia es la acaecida el 6 de marzo. Solamente para empezar marcando un error, que creo que seguramente ha sido involuntario y no una falta de conocimiento de qué días se votó y que días no se votó. Si empezamos con un error de este tipo puedo pensar que toda la elaboración que se desarrolla a continuación de querer reconsiderar la votación que no existió el día en que fue establecido, puede haber generado algunos errores, pero esto es más que nada una chanza, una nota de color, una nota de alegría. Y empezar a plantear, está bien, nosotros hemos determinado, porque creo que el espíritu que siempre ha existido en este Concejo Deliberante, señor Presidente, es que todos los bloques, todos los concejales tengamos la oportunidad de decir en este ámbito lo que debemos decir y si bien podemos pensar que la reconsideración de la votación que quiere ser tenida en este momento pertenece a un Cuerpo que hoy no está constituido, cómo podríamos hacer nosotros para reconsiderar algo que votó la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, cuando acá estamos en una sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante, o sea un Cuerpo distinto, un órgano distinto, con un mecanismo de convocatoria distinto, me parece inclusive muy difícil que el Concejo Deliberante pueda reconsiderar una votación de la cual el Concejo Deliberante no participó, porque si bien físicamente todos nosotros integramos la Asamblea, como bien lo dice la Constitución, la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyente hay que tener en claro que no es una sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante. Entonces ya encuentro un segundo error y creo que este ya es más profundo, creo que este órgano no está habilitado para reconsiderar sobre decisiones que este órgano no tomo. Estaríamos invadiendo la esfera de competencia de otro órgano de la Constitución que tiene sus formas de integración y sus formas de convocatoria. Lo tercero que quiero decir, reconociendo desde el inicio, que me parece absolutamente novedoso, original, nunca lo he escuchado, el hecho de que había dos Mayores Contribuyentes de más. Supongamos por un instante que fuera cierto. ¿A quiénes les decimos que se tienen que ir? ¿Qué Mayores Contribuyentes estuvieron de más? Pensemos como estaba constituido el Cuerpo: veinticuatro Mayores Contribuyentes- pese a que uno se fue minutos antes de votar- y veintiún concejales, porque en el resultado final hubo cuarenta y cuatro personas en condiciones de votar sobre cuarenta y cinco que firmaron la planilla de asistencia. Veinticuatro Mayores Contribuyentes y veintiún concejales. ¿Entonces, qué Mayor Contribuyente está de más? ¿o el Mayor Contribuyente es la prolongación física y carnal de un concejal? Si hay concejal, hay Mayor Contribuyente; si hay cristiano, hay alma ¿Donde lo llevamos al Mayor Contribuyente? ¿Quién es mi Mayor Contribuyente preguntaría yo? ¿Quién es el Mayor Contribuyente del concejal ausente al cuál le decimos "usted no puede venir acá"? "Usted fue convocado con anticipación debida, pero como su alter ego, su concejal, su espíritu viviente, su persona física sin la cuál usted no puede existir en la Asamblea, no vino, o se descompuso,

se fue al baño, o se fue a fumar un cigarrillo afuera, usted no puede votar". O sea que imaginamos una Asamblea de Concejales y Mayores Contibuyentes donde mi mayor contribuyente -que no sé quién es- está sentado al lado mío pero si yo me voy al baño él se va conmigo o por lo menos no vota. ¿Y cuál es el Mayor Contribuyente del concejal Fernández Garello? ¿Y cuál es el Mayor Contribuyente del concejal que no vino a la Sesión? Con este esquema, deberíamos pensar que los Mayores Contribuyentes siguen los votos de sus concejales y quiero saber entonces -e invito a quienes así opinan- que me digan si los Mayores Contribuyentes son una extensión, una prolongación de la existencia del Concejal? Me parece que la originalidad planteada por el concejal Fernández Garello falla por la base. La institución de Concejales y Mayores Contribuyentes es una institución incorporada novedosamente en la década del '30 a esta Constitución; institución que no se repite en ningún otro Concejo Deliberante de ninguna otra ciudad del país, salvo en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, Es una institución que este Concejo Deliberante, en forma reiterada, en distintas composiciones desde 1984 a la fecha ha manifestado su falta de necesidad de existencia en la Constitución Provincial. Creo que nadie de los que esté presente en este recinto esté a favor de la existencia de los Mayores Contribuyentes porque el origen del Mayor Contribuyente es un origen netamente económico: era la segunda parte de la Asamblea que aquellos legitimados por la elección popular debían pasar el tamiz de los Mayores Contribuyentes, que en aquella época eran los mayores contribuyentes. ¿Quiénes de los que nosotros les pedimos por favor que vengan a esta Asamblea son los mayores contribuyentes? Los mayores contribuyentes de esta ciudad no vienen a esta Asamblea, ni los invitamos a venir, ni se anotan en las convocatorias. Este Concejo Deliberante estuvo dos años sin renovar sus Mayores Contribuyentes. En la primera Sesión desde que vo ocupo la Presidencia del Concejo Deliberante hubo que invitarlos amablemente a que vinieran: había Mayores Contribuyentes desde que el bloque socialista tenía concejales porque no se habían renovado. Nunca en la historia de este Concejo Deliberante se ha llegado a plantear que había Mayores Contribuyentes de más. Acá se han votado Ordenanzas con veinte, veintiuno o veintidós concejales y tres mayores contribuyentes, con veinticuatro concejales y un mayor contribuyente en segundas convocatorias (así lo establece el artículo 100 de la Ley Orgánica de las Municipalidades). En ese esquema, si había un mayor contribuyente perfectamente podría pensar con el concejal Fernández Garello que había veintitrés concejales de más. No es razonable entender que tiene que haber la misma cantidad de concejales y de mayores contribuyentes. La Ley Orgánica es muy clara y sobran ejemplos en este recinto en donde en la segunda citación de la Asamblea "queda constituida con un número de mayores contribuyentes que, con los concejales presentes, formen mayoría absoluta". Mayoría absoluta de qué? Mayoría absoluta de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, cuyo número ideal es de 48 miembros presentes (24 concejales y 24 mayores contribuyentes) pero su número mínimo de existencia de la Asamblea como institución es el que aquí está establecido: "número de mayores contribuyentes que, con los concejales presentes, formen la mayoría absoluta". La mayoría absoluta de 48 -no me cabe duda, la matemática no nos miente- es 25. Con veinticinco integrantes de la Asamblea hay Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Entonces ya tenemos dos cuestiones resueltas: el número máximo es 48 y el número mínimo es 25. Entre estos números pueden darse una serie importante de alteraciones, puede haber 26, 30, 35, 40, 44 o 48, y respetando el número mínimo que da existencia a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes sí, sobre la Asamblea en funcionamiento la mayoría absoluta de sus miembros. Si fueran 26, la mayoría absoluta serían 14; si fueran 30, la mayoría absoluta serían 16; si fueran 44, la mayoría absoluta serían 23. En este caso que se quiere impugnar, hubo 24 votos a favor. Podemos encontrar ejemplos de lo que acá manifestaba el concejal Fernández Garello a lo largo y a lo ancho de la Constitución; para un lado o para el otro, la Constitución en determinados procedimientos establece las mayorías para que el órgano deliberativo, legislativo o preconstituyente determine la cantidad de votos para tomar una resolución válida o para que ese órgano pueda constituirse como tal. El inciso 2) del artículo 193º dice que "todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de una Asamblea compuesta por los miembros del Concejo Deliberante y un número igual de mayores contribuyentes de impuestos municipales". Los miembros del Concejo Deliberante son 24 y un número igual de mayores contribuyentes son 24; ahí tenemos la Asamblea. El artículo 100º de la Ley Orgánica de las Municipalidades que reglamenta -porque es la atribución de la Legislatura reglamentar estas cuestiones- establece cómo se constituye y cuándo hay Asamblea. Si había Asamblea válida porque llegó a haber 45 miembros presentes y a la hora de votación 44 miembros presentes, expresaron su voluntad para un lado o para el otro, quién puede negar que no había Asamblea válida con 44 sobre 48 y quién puede negar que 24 no sea un poco más que la mayoría absoluta de 44. Podríamos traer muchos más argumentos donde la Constitución establece, cuando lo quiere decir, el término de "la totalidad de los miembros", situación que no dice ni en el artículo 193º ni en los artículos que reglamentan ese artículo en la Ley Orgánica de las Municipalidades. Para poner un ejemplo, señor Presidente, el artículo 206º de la Constitución, en el procedimiento de reforma de la Constitución Provincial, es muy claro que "el proyecto de reforma debe contar con el voto afirmativo de 2/3 del total de los miembros de ambas Cámaras para ser aprobado". Ahí la Constitución quiso que sea del total y lo dejó expresamente marcado que sea del total. Y para poner un solo ejemplo -porque como sigo sosteniendo que para ejemplo basta un botón y en la Constitución hay un botón y en la Ley Orgánica también hay un botón y en ningún otro lugar máspodemos poner el artículo establecido para la destitución del Intendente, artículo que fue muy estudiado por este Concejo Deliberante, que es el 249°, inciso 3) cuando la Ley nos otorga y nos impone una mayoría predeterminada nos dice que "Corresponde al Concejo Deliberante juzgar al Intendente" y "a tal efecto designará una Comisión integrada por concejales con la aprobación de las 2/3 partes del total de los miembros". O sea que también la Ley Orgánica de las Municipalidades cuando quiere que sea "del total de los miembros" aclara y establece en su texto estos términos. En el 193º de la Constitución, en el artículo 100° y otros de la Ley Orgánica, en ningún momento el constituyente ni el legislador establecieron lo que el concejal Fernández Garello quiere tratar de decirnos, que es "del total de los miembros del Concejo o de la Asamblea". Porque el legislador y el constituyente ha sido precavido para establecer en determinadas cuestiones cuándo se requiere la presencia mayoritaria de la totalidad y cuando basta las mayorías simples, absolutas o agravadas de los

miembros presentes porque no puedo finalizar sin decir que en el Derecho Constitucional y en los procedimientos constitucionales este es un tema que se viene discutiendo desde hace aproximadamente cincuenta años. Desde que se reformó la Constitución en 1949, con esos célebres debates que se llevaron a cabo en el Congreso en 1948 para establecer los dos tercios del Congreso, cómo se interpretaba el viejo artículo 30º de la Constitución Nacional, innumerables han sido las apreciaciones. Pero la apreciación histórica del justicialismo es que las mayorías absolutas o agravadas siempre se tomaron sobre los miembros presentes. Esta postura por lo menos fue la que dejó traslucir Sampay, Luder, Ramella, los grandes constitucionalistas del peronismo, lamentablemente dos de ellos ya fallecidos. Desde el lado de la Unión Cívica Radical, por supuesto, la postura ha sido la contraria pero estamos hablando de reformar la Constitución. ¿Qué quiero significar con esto? El oportunismo del planteo. Porque cuando el radicalismo no quiso reformar la Constitución en el '49 alegaba dos tercios del total, cuando el peronismo no quiso reformar la Constitución en 1986 alegaba lo mismo. Cuando se presenta en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley del fallecido diputado de la UCeDé Durañona y Vedia para reglamentar la interpretación de los dos tercios del artículo 30º viene el Pacto de Olivos y no tenemos interpretación constitucional de los dos tercios, si es de los presentes o del total. Por lo tanto, estas argumentaciones sobre mayorías en procedimientos constitucionales, la historia de nuestro país a nivel nacional, provincial y ahora en la Municipalidad de General Pueyrredon, nos da un camino: es fruto del oportunismo de los que pierden votaciones que no quieren aceptar el resultado mayoritario de los que sí ganan legítimamente las votaciones.

Sr. Presidente: Concejal Garello.

Sr. Fernández Garello: Señor Presidente, creo que si el concejal Pagni no hubiera traído a cuento estos antecedentes casi hubiera pensado que no era el concejal Pagni el que estaba hablando. Oportunismo pareciera ser el nuestro que estamos trayendo a colación doctrina como la de Bidart Campos, por ejemplo, en orden a la interpretación de estas mayorías pero pareciera que no es oportunismo usar los argumentos del justicialismo del '49 -que la UCR se encargó de fustigar- para tratar de ganar una votación que en realidad estaba perdida. No es el justicialismo el que aparentemente acomoda su cintura de acuerdo a la oportunidad; pareciera ser que el radicalismo está haciendo lo mismo. Pero de todas formas quiero referirme a una serie de cuestiones. En primer lugar, la cuestión de la reconsideración ante el Concejo; señor Presidente, en realidad lo que traemos es un proyecto de Decreto -no pretendíamos que fuera esta Sesión la que reconsidere lo dispuesto por una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, sería muy desprolijo- y vamos a hacerle entrega del mismo donde lo que pedimos es que se cite a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a los fines de la reconsiderar y solicito sea tenido en cuenta, más allá del resultado después de la votación. No es cierto que estemos planteando la reconsideración ante este Cuerpo, estamos pidiendo que se cite a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para plantear allí la reconsideración. Por otro lado, tanto en el discurso del concejal Pulti como en lo que acaba de agregar -con la solvencia que lo caracteriza- el concejal Pagni pareciera que se está confundiendo la mayoría absoluta del quórum para sesionar con la mayoría absoluta del quórum -algunos constitucionalistas como Bidart Campos también le denominan quórum- para votar. Nosotros entendemos que no ha sido explicado el meollo de lo que el justicialismo está planteando. Cuando nosotros decíamos que sobraban mayores contribuyentes no lo estábamos diciendo -creo que fui claro en mi intervención anterior y si no lo aclaro ahora- que teníamos que sacar a determinados mayores contribuyentes sino que estábamos citando e interpretando lo más fidedignamente posible lo que dispone el artículo 193º, inciso 2), tratando de hacer una hermeneusis para arribar a la cuestión de cuál es la mayoría requerida. Y el 193º, inciso 2) dice "Todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras necesita ser sancionado por una mayoría absoluta de votos". Cuando se habla de mayoría absoluta de votos no está haciendo referencia a la mayoría absoluta requerida para poder darle quórum a la Sesión, está haciendo referencia al quórum para votar, es clarito el artículo. Precisamente la agregación a la norma de estas dos palabras ("de votos") hace referencia a la votación, no al quórum para sesionar y es por esto que entendemos que si esta mayoría absoluta de votos -como dice la misma norma- es de una Asamblea compuesta por los miembros del Concejo Deliberante y un número igual de mayores contribuyentes, la norma está haciendo referencia al total de esta Asamblea, no a los que estén presentes, está haciendo referencia a veinticuatro concejales, mas un número igual de Mayores Contribuyentes. Lo que se refuerza es la idea de que la mayoría absoluta está referida a la mayoría absoluta de votos, referida a la cantidad de miembros de la Asamblea de Mayores Contribuyentes, no a la cantidad de miembros presentes. Por otro lado, no han explicado tampoco, ni el concejal Pulti, ni el concejal Pagni un planteo que yo creo que es necesario dilucidar y este bloque cree que es necesario dilucidar ¿cuál es la diferencia -si es que interpretamos que la mayoría absoluta hace referencia nada más que a los presentes- que existe entre la simple mayoría y la mayoría absoluta?. Porque si seguimos levendo la Constitución tratando de escudriñar en una interpretación que nos acerca alguna clase de luz sobre esto vamos a ver en el artículo 134º cuando se vuelve a hablar de simple mayoría en la misma expresión que utiliza la Ley Orgánica de las Municipalidades se exige para elegir gobernador y vice por el pueblo, es decir por el Cuerpo Electoral como sujeto activo, se exige simple mayoría y sabemos muy bien que esta simple mayoría no es más que una cualificación que hace la Constitución para distinguirla de otra mayoría, que es la mayoría absoluta y que es la mayoría que exige la mitad más uno de los votos, a esto hace referencia la mayoría absoluta y que debemos establecer en cada caso a qué hace referencia, en algunos casos la Constitución como bien dijo el concejal Pagni exige la presencia, en otros no. pero en este caso no está exigida la presencia, pero está reforzada la norma por la referencia que hace al modo de constitución de la Asamblea. Entonces debemos entender, esta creo que es la sana interpretación, que esa mayoría absoluta hace referencia al total de miembros de esa Asamblea, por eso a su vez la cualificación en cuanto a la cantidad o cuantificación, cuando se dice que deberá existir un número igual de mayores contribuyentes al de los concejales, porque si no tenemos que colegir el absurdo que precisamente mencionaba muy bien el concejal Pagni. Si ese número es igual y está siendo simple referencia a la constitución de quorum, entonces tenemos que si hay doce concejales puede haber solamente doce mayores contribuyentes. Este es precisamente el razonamiento por el absurdo que este bloque ha querido hacer para arribar al esclarecimiento de cuál es la mayoría que se requiere para este caso. Insistimos y termino aquí, creemos que es la mayoría absoluta referida al total de miembros de la Asamblea, es decir cuarenta y ocho, con lo cual los votos no dieron.

Sr. Presidente: Concejal Pagni, para una aclaración, tiene la palabra.

Sr. Pagni: Señor Presidente, los esfuerzos dialécticos del concejal Fernando Garello lo único que hacen es seguir confundiéndonos más. Hasta él se ha confundido, producto de lo escabroso de la dilucidación interpretativa de estos temas. Siguiendo esta tesis del concejal Fernández Garello solamente habría Asamblea de concejales y mayores contribuyentes con presencias similares de unos y otros. Si hay veinticuatro concejales, veinticuatro mayores contribuyentes. Solamente tendríamos Asamblea cuando hubiera cuarenta y ocho personas, no cuando hubiera cuarenta y siete, no cuando hubiera cuarenta y seis, no cuando hubiera cuarenta y cuatro, solamente habría Asamblea con cuarenta y ocho personas. Yo creo que es una posición equivocada, la Constitución y la Ley son muy claras cuando dice "la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes se compone por un número por los Concejales y por un número igual de Mayores Contribuyentes". Cuando también la Ley Orgánica constituye al Concejo Deliberante determina que el Concejo Deliberante se compone veinticuatro concejales, pero no nos dice que siempre tienen que estar presentes. Porque acá hay decisiones que se toman estando presentes veintitrés, veintidós, veinte, hay concejales que vienen muy poco. Hay mayores contribuyentes que vienen muy poco. El justicialismo está queriéndonos decir que acá veinticuatro a veinte no sirvió, que acá el resultado debería ser veinticinco por lo menos. Eso es lo que se había manifestado del inicio, todo se resuelve con veinticinco votos. Para que haya veinticinco votos y que veinticinco votos constituyan mayoría absoluta, siempre la Asamblea Concejales y Mayores Contribuyentes tiene que estar integrada por cuarenta y ocho integrantes. No hay posibilidad entonces de llegar a una mayoría absoluta con un voto dividido, que no sea por una integración total. No hay ejemplos, no hay antecedentes, me parece muy esforzada la interpretación, me parece muy traída de los pelos, no dejo de decir señor Presidente, que es original, pero creo que se está dejando de lado artículos importantes como el artículo 100º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que el concejal Fernández Garello no ha ni siquiera rozado en ninguna parte de su exposición y si bien ha traído ejemplos muy ilustrativos, lo que realmente hay que rescatar que es el quórum de asistencia y el quórum de votación, que creo que tenemos que tener muy presente, hay quórum que es la cantidad mínima para que un organismo deliberativo sea apto para emitir decisiones válidas, ¿cuál es el quórum de este Concejo Deliberante?, trece, si acá no hay trece concejales como mínimo, cualquier decisión que tome los que estén presentes no es válida, pero es tan válida con trece que con veinticuatro, y si hubiera trece presentes y ocho votan de una manera y el resto vota de otra, esa decisión es válida, porque se toma en base a que el organismo que emite la decisión está constituido legalmente, y si no vayamos a ver ejemplos a las Legislaturas Provinciales o al Congreso de la Nación. Ese es el quórum de asistencia, cantidad mínima para que un órgano deliberativo emita decisiones válidas. Cuando hay quórum de asistencia, el organismo deliberativo está en la plenitud de sus facultades, salvo que la Constitución o la ley, le establezca mayoría sobre la totalidad de sus miembros, como el caso de la Comisión Investigadora, dos tercios de la totalidad de los miembros presentes, si hubiera trece o catorce miembros presentes que habilitaran técnicamente a la sesión, no podría tomarse la decisión porque la ley impone dos tercios del total, pero la ley lo impone. Si en la Legislatura de la Provincia, en alguna de sus Cámaras, hubiera un quórum mínimo, en la Cámara de Senadores, cuarenta y ochos Senadores, veinticinco Senadores Provinciales establecen el quórum mínimo para sesionar, no podrían votar o darle media sanción al procedimiento de reforma constitucional, porque establece dos tercios del total, dos tercios de los cuarenta y ocho. Entonces ya tenemos el organismo, el Concejo Deliberante legalmente constituido. La Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes es el otro organismo deliberativo que prevé la Constitución y la ley para los municipios. Uno establece cómo se constituye y el otro también establece cómo se constituye. Se constituye con la presencia de los concejales y de los Mayores Contribuyentes, en primera o en segunda convocatoria las mayorías se modifican, en ningún lado dice que deben de estar sentados la misma cantidad de unos que de otros, a punto tal que en segunda convocatoria y pongo un ejemplo, veinte concejales y cinco mayores contribuyentes habilitan al Cuerpo, a la Asamblea, a tomar decisiones válidas. Venir a tratar de decir que esto es incorrecto significa chocar de frente, de cabeza con todo lo que ha sido votado por estas Asambleas que vienen siendo constituidas en esta Municipalidad y me imagino en tantas otras. Venir ahora a impugnar este tipo de decisiones, porque en definitiva no constituyen, no fueron tomadas por un número igual de concejales y de Mayores Contribuyentes, en la equivocación o en la interpretación equivocada del concejal Fernández Garello que no vislumbra la diferencia entre la cantidad de miembros para que el organismo deliberativo sea apto para emitir decisiones, y la cantidad de miembros dentro de ese organismo deliberativo para tomar decisiones, me parece que nos estamos equivocando y fulero. Porque más allá de esta discusión, que es entre nosotros, lo que trasciende hacia la opinión pública es que algunos quieren establecer que esto ha sido votado entre gallos y media noche. Cuando se votó la Ordenanza Preparatoria había veintitrés o veinticuatro concejales presentes, casi el cien por cien. Cuando se votó en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes llegó a haber cuarenta y cinco integrantes de cuales cuarenta y cuatro emitieron el voto, más del noventa o el ochenta y cinco por ciento. ¿Qué decisiones de Cuerpos Deliberativos son tomadas con tan alto porcentaje de presentismo de las instituciones?. Se está queriendo establecer que acá se votan cuestiones ilegítimas por el procedimiento. Al principio de este debate se decía que no cabría el mercado de valores o que no cabía el bono de inversión porque había otros mecanismos. A medida que el debate va avanzando llegamos al día de hoy con que se impugna no ya el bono, si es bueno o malo, no ya la inversión, no se impugnan ya las obras, no se impugna el mercado regional, se llega al absurdo formal de decir que cuarenta y cuatro integrantes de una Asamblea de concejales y Mayores Contribuyentes no sirve para tomar una decisión y que la Asamblea no está bien constituida. Creo que hay -al principio había

18/3/97

dicho una dosis de oportunismo- una alta dosis de oportunismo y un planteo apresurado de una campaña electoral, que desde ya les adelanto a los concejales del justicialismo que faltan todavía largas semanas para que la misma empiece.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Pensaba que lo íbamos a escuchar en otro momento pero lo que se está discutiendo en realidad es un imposible. No es posible reconsiderar una Ordenanza que está promulgada. Está fuera de toda probabilidad que podamos reconsiderar algo que el Intendente ya promulgó, en todo caso lo que podrá hacer el concejal Fernández Garello es ingresar un proyecto planteando su derogación y no es válido acá el requisito de la publicación, porque el sentido de la publicación no es que nos informemos nosotros sobre lo que hemos sancionado ni el Intendente sobre lo que ha promulgado, el requisito de la publicación es un requisito para plantear frente a los terceros, es un requisito que los terceros requieren para plantear sus derechos por las normas que emanan de la Municipalidad, en consecuencia desde el punto de vista legislativo, la tarea está concluida, la Ordenanza está promulgada y en consecuencia resulta absolutamente impracticable proceder a su reconsideración.

-Siendo las 13:00 se retira el concejal Pagni y reingresan los concejales Gauna y Elorza. Continúa el

Sr. Pulti: Porque si fuera válida la reconsideración sería válido también que el Intendente luego de promulgarla, como no está publicada, la vete, porque total hasta no estar publicada no tiene valor y no querramos pensar nosotros lo que diríamos de este o de cualquier Intendente que promulgue y vete una Ordenanza, es más o menos lo mismo desde el lado del Concejo Deliberante proceder a la reconsideración de algo que está promulgado, solamente tendría valor frente a terceros el planteo de la publicación, que precisamente tiene ese sentido, tiene el sentido de informar a la comunidad y de dar por sentado la situación formal en la cual empiezan a valer los derechos de terceros. Esta interpretación que se hace ahora de la posibilidad de reconsiderar lo promulgado, nos pondría, llevado al extremo que planteaba de que el Intendente promulgue y luego vete la misma Ordenanza que él promulgó, ante una situación de una contrariedad que la ponen en los umbrales del ridículo. Pero más que el torneo interpretativo que se ha desatado alrededor de si con cuarenta y cuatro miembros sobre cuarenta y ocho, la Ordenanza tiene o no tiene vigor legislativo para que pueda el Intendente proceder como procedió a su promulgación, vuelvo a decir y reitero los conceptos de mi primera intervención en este sentido, que lo que me preocupa no es el goloso deleite con que se ponen a mezclar artículos, restar y sumar miembros para que una interpretación sobre el quórum les de válida ahora en consonancia con la reforma constituyente del cuarenta y nueve, del noventa y cuatro o del momento en que se sancionó por primera vez nuestra Carta Magna, ni con la reforma de la Constituciones Provinciales. Hay efectivamente allí para todos los gustos, acá el problema no es el torneo interpretativo, acá el problema es lo que van a interpretar terceros sobre lo que al país le significa riesgo país, cada vez que un inversor le presta, y lo que significa el riesgo para la ciudad el hecho de que los debates no concluyan en el momento que tienen que concluir, que las sanciones de la Ordenanza no tomen vigencia a partir de que han sido sancionadas y en consecuencia sea una sociedad o una ciudad cuya estabilidad política, cuya seguridad jurídica que dependa de esta, sea cuestionable y en consecuencia además de que sea cuestionable encarezca el bono de inversión marplatense, no es la misma tasa vuelvo a reiterar a la que se puede prestar a una ciudad que garantiza por la madurez política, la seguridad jurídica a una ciudad que por cuestiones de esta naturaleza retorna a debates y a situaciones que fueron concluidas oportunamente como es el caso este. En consecuencia señor Presidente, para no seguir abundando en aquellas interpretaciones que fueron materia de nuestra primera intervención, reitero si, este concepto de que estamos tratando un tema que no es posible, que no es viable, no podemos reconsiderar lo que está promulgado, esto ha sido promulgado en términos de legalidad, en términos de formalidad, en términos de competencia de cada uno de los Departamentos y esta situación no es rectificable por esta vía, en todo caso si hay voluntad política de modificar lo que ha sido sancionado hace pocos días, habrán de ingresar -quienes lo quieran así- un proyecto derogando una Ordenanza sancionada. No hay otra posibilidad y mucho menos por la vía de la reconsideración.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Yo como soy un neófito en la materia, no creo tanto como Pagni en el tema de transporte, pero muy neófito, creo que así todo uno puede interpretar estos reglamentos y estas leyes. Lo que voy a pedir directamente es la impugnación de la Asamblea anterior. Creo que el justicialismo no cambió su postura respecto de lo que nosotros pensábamos.

Sr. Presidente: Concejal Salas para aclarar, acá tengo ya dos proyectos, uno de reconsideración y un proyecto de Decreto, ¿el suyo es otro proyecto?.

Sr. Salas: Quiero que quede asentado en los libros de la Sesión.

-Ante expresiones del concejal de la Reta, dice el:

Sr. Presidente: Estoy tratando de aclarar.

Sr. Salas: Cuando se habla de la constitución de la Asamblea de concejales y Mayores Contribuyentes, el artículo 94º inciso d) dice: "que no pueden ser Mayores Contribuyentes todos los que estén comprendidos en las inhabilidades, incompatibilidades establecidas en los artículos 6º y 7º". El artículo 7º dice que son incompatibles las siguientes funciones: "con las de empleados a sueldo de la Municipalidad o de la policía". Yo le puedo asegurar señor Presidente que hay por lo menos cuatro Mayores Contribuyentes del radicalismo que son empleados municipales, policía no se si hay, por lo tanto quiero que quede asentado en los libros, pido la impugnación de la Asamblea anterior. Lo único que quiero aclarar además es que se está diciendo que nosotros nos estamos oponiendo al tema de los bonos porque estamos en un año de campaña electoral, lo escuché de la boca del Intendente Municipal, que estamos en campaña electoral. Yo digo en la emisión de bonos, porque habla de campaña electoral, las elecciones creo que son en octubre, ¿la emisión de bonos van a acelerar las obras como para que de acá a octubre estén realizadas las obras?, yo la verdad que este argumento del Intendente no lo comprendo, nosotros nos hemos opuesto por otras razones que han sido suficientemente repetidas en este Honorable Concejo Deliberante. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: Señor Presidente, yo no voy a ser original ni tampoco voy a hacer interpretaciones que después se analicen desde el punto de vista político. Simplemente que hago una reflexión porque no se si debo de haber tenido profesores muy malos en los distintos pasos por la Facultad de Derecho y en los cursos de la Universidad Notarial, porque el tema de las mayorías es un tema que se analiza siempre cuando se habla de sanción y formación de las leyes, cuando se habla de conformación de sociedades, cuando se habla de formación de estatutos en general. Y hago un análisis muy simple y lo transmito al Cuerpo, nada más que a modo de reflexión.

-Siendo las 13:10 reasume la Presidencia el concejal Elorza y el concejal Irigoin ocupa su banca. Continúa la

Sra. Sancisi: He visto que hay tres tipo de mayorías, las mayorías simples, las mayoría de dos tercios y las mayorías absolutas. La mayoría simple, como la mayoría la mitad más uno de los miembros presentes. Los dos tercios de los presentes o los dos tercios del quórum según hayan elegido las partes que conforman el estatuto. Y la mayoría absoluta puesta exclusivamente para diferenciar de lo que es una mayoría simple, la mayoría del total de los miembros de un Cuerpo. Esto es así mal que les pese a todos quienes quieran hacer interpretaciones de tipo político. Y ahora esa reflexión que quería hacer inicialmente quiero responder un par de cuestiones que se han ido planteando. Tal como dijo el concejal Pulti y en esto voy a coincidir, acá ha finalizado un debate, por esa razón es que el concejal Pagni interpretó que ahora estamos objetando cuestiones distintas a las que hicimos en la sesiones anteriores. Simplemente acá lo que estamos pidiendo es la reconsideración de una votación, razón por la cual solicitamos la convocatoria del Cuerpo conjuntamente con los Mayores Contribuyentes, y no entramos más a juzgar el tema del mercado de valores, de la ilegalidad que conforma el mercado de valores, porque entendemos sí que es una discusión en este ámbito ya terminada con la sesión anterior. Y tampoco el tema del bono, por esa razón es que estamos acá exclusivamente abocados a un tema de las mayorías. En eso coincido con el concejal Pulti, ya es un tema de discusión ya agotado, ahora nos circunscribimos a las mayorías. Y coincido con el concejal Pagni también de que acá lo único que se necesita en las Asambleas son veinticinco votos, efectivamente, veinticinco votos para sesionar ese es el quórum y veinticinco votos por la afirmativa para aprobar nada más ni nada menos que la contratación de un empréstito. Entonces fuera de toda interpretación y de juegos de artículos que podemos llegar a estar discutiendo infinidad de tiempo, acá hay cosas que son ciertas, se necesitan veinticinco votos, veinticinco miembros para sesionar y veinticinco votos por la afirmativa para aprobar un empréstito. Esa es la razón por la cual estamos pidiendo esta reconsideración. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Elorza): Gracias, señora concejal. Tiene la palabra el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Dos temas. En primer lugar quería saber, lamentablemente no está en el recinto, si cuando el concejal Pagni habló de chocar de cabeza, era un acto fallido. El otro tema va directamente a la cuestión. Estoy absolutamente convencido que el debate está agotado, pero es necesario aclarar algunas cosas. Acá no hay ninguna intención encubierta, se está hablando de un empréstito que pesos más pesos menos equivale a la cuarta parte del Presupuesto de esta comuna. Se está hablando de un empréstito que va a tener que ser pagado en el tercer mandato, en el tercer año del mandato que siga al de este Intendente, que yo no dudo que pueda ser reelecto, ni siquiera cuestiono sus méritos, pero que salvo que estemos en un Estado imperial o en una monarquía, esto va a decidirlo la gente y entonces no se puede prever quien va a ser el Intendente en el 2002. Entiendo en ese sentido, que no es de ninguna manera una maniobra electoral asumir la total y la absoluta responsabilidad para la cual la gente que nos votó, nos puso en este recinto, para resguardar el patrimonio desde el punto de vista económico, desde el punto de vista político y jurídico del tema, porque que yo sepa los empresarios que van a comprar el bono o los señores que van a comprar, lo van a comprar porque les va a redituar un beneficio económico, mucho más conveniente que colocar el dinero a plazo fijo o mucho más conveniente que invertir en una empresa de riesgo por las garantías que esta comuna les da, por ello yo creo, estoy absolutamente convencido que este debate debe darse permanentemente para que quienes vayan a invertir tengan la tranquilidad que en esta comuna las cosas se hacen transparentemente. Yo creo que quien se asusta de que esto se está debatiendo y no va a invertir en ese bono si esto sigue, es porque tiene alguna intención oculta. Creo que cualquier empresario o señor con dinero que sea responsable debe estar tranquilo si va a invertir en un bono, que lo haga en una comuna donde estas cosas se debaten a fondo y con absoluta responsabilidad. Entonces este es el problema, porque también hay que dejar claro que los cuarenta millones de pesos no van

a venir como donación, no estamos tratando la aceptación de una donación graciosa, estamos discutiendo o se discutió en su momento, lo que estamos discutiendo ahora es si se aprobó en forma válida y jurídica, es un empréstito de cuarenta millones de pesos que va a haber que pagar y que va a haber que pagarlo con los intereses que corresponda, y que lo van a pagar y van a tener que hacerse cargo, salgan bien los resultados o salgan mal los resultados, quienes estén acá en este recinto en el año 2002 y quien esté sentado en la planta baja, justamente debajo de este recinto en el año 2002. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal García Conde.

Sr. García Conde: Si señor Presidente, de manera muy breve, la consideración que quisiera hacer es entender que lo que está sucediendo es grave. Entender que todo texto adquiere significación de acuerdo al contexto en el cual se encuentra y este hecho, esta discusión entiendo se da en un contexto donde las instituciones están cuestionadas. Donde día a día vemos como se pierde a la luz del día calidad institucional, donde día a día vemos y encontramos situaciones que desde lo institucional resultan graves y en esto no hago color partidario alguno, pero todos nosotros hemos visto y vemos como la institución policial, por poner un ejemplo que está bien en boga, en boca del señor Gobernador, dice y reconoce que la institución en vez de brindar seguridad -que es uno de sus fines- genera temores. Vemos a diario como hay escándalos con jueces, Trovato, Branca, el que quieran, que degradan la institución judicial. Hemos visto Senadores amparándose en sus fueros degradando la calidad institucional, hemos visto y hemos leído en los diarios localidades donde los concejales se tienen que ir de sus casas porque los busca la policía para que den quórum, estamos en un contexto donde se pierde calidad institucional. Este Cuerpo llamado Honorable Concejo Deliberante, la honorabilidad es la garantía del respeto, es honorable aquel que merece respeto por parte de quienes representa, es honorable quien gana y sostiene este respeto. Entonces señor Presidente entiendo que como Cuerpo, con este pedido de reconsideración más allá de su justicia jurídica o no, estamos degradando la calidad institucional de este Cuerpo. A partir de esto, la reflexión que me gustaría hacer es proponer al Cuerpo que se deje de debatir por los medios, que los debates se den en tiempo y forma, y que entre todos busquemos acciones y gestos concretos hacia quienes representamos donde se gane, se eleve, y se gane la honorabilidad de este Cuerpo. Muchas gracias.

-Siendo las 13:25 reingresa al recinto el concejal Pagni y ocupa su banca.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Fernández Garello.

Sr. Fernández Garello: Quería aclarar un concepto vertido por el concejal Pulti, porque me parece que en la primer parte de mi intervención trate de ser claro respecto de los requisitos de admisibilidad de esta moción presentada. El artículo 66º dice: "la moción de reconsideración solo podrá formularse mientras el asunto se esté considerando", este sería un primer requisito. Seguido de una coma dice: "o en la sesión en que quede terminado", este sería un segundo requisito y seguido de una coma se agrega: "o mientras no tenga principio de ejecución". Si nosotros entendemos que estas "o", las dos "o" que siguen al primer párrafo son disyunciones incluyentes, es decir la "o" es una disyunción que puede ser incluyente o excluyente, es decir agrega al párrafo o quita el párrafo. Nosotros debiéramos interpretar si fueran incluyentes como pretende interpretar el concejal Pulti, que está de más entonces el tercer párrafo, porque qué sentido tiene decir que la moción puede ser considerada de reconsideración mientras se esté considerando en la sesión que quede determinado, o mientras tenga principio de ejecución. Si nosotros interpretamos que el principio de ejecución está dentro de la sesión en que quede terminado o mientras se está considerando, indudablemente no tiene ningún sentido agregar este tercer párrafo a la norma, por tal motivo debemos concluir que esa "o" no es incluyente, es excluyente. Con lo cual y traté de explicarlo en la primer intervención se abre una tercer posibilidad que es mientras no tenga principio de ejecución. Ahora bien desde el punto de vista del derecho público que es el que debe campear en una situación de esta naturaleza ¿cuando se da el principio de ejecución de una ley?, más allá de la consideración que hace el concejal Pulti frente a terceros, entre propios. Nosotros entendemos, y en esto hay que referirse al Código Civil que en el artículo 2º dispone que las leves son obligatorias desde su publicación. Entendemos que esta es la referencia que tenemos que tener y como la Ordenanza está promulgada pero no ha sido publicada, entendemos que teníamos entonces espacio para hacer un planteo de esta naturaleza, en el cual, y quiero una vez más aclararlo, no estamos pidiéndole a esta Asamblea que reconsidere, solamente estamos presentando un proyecto de Decreto para que se convoque a la Asamblea que debe considerarlo. Es eso. Si como no Presidente, quiere hacer una consulta.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Una sola pregunta. Por ejemplo la Ordenanza que fue sancionada en el día de hoy, con el voto mayoritario del bloque radical y del bloque justicialista respecto del sistema de transportes, seguramente va a tener promulgación en los próximos días y va a tener principio de ejecución antes de que esté publicada. ¿Qué ocurre si nosotros pedimos la reconsideración, después de que se entregó el subsidio para la compra de la máquinas o la asignación presupuestaria como se le llama eufemísticamente?.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Creo que el concepto pasa por establecer, señor Presidente, cual es el concepto de terceros en esto. Nosotros entendemos que el concepto de terceros y de ahí la exigencia de la publicación, en este caso, no es quien vaya a adquirir el bono, sino que el tercero en este caso es la Bolsa con quien tiene que firmar un convenio el Departamento

Ejecutivo, por ende si hasta que no sea publicada la Ordenanza no existe principio de ejecución entendemos que estamos todavía técnicamente en condiciones de hacer esta presentación, porque hay varios terceros si se quiere en esta Ordenanza, también es tercero el que adquiere el bono, también será tercero eventualmente el Banco Provincia si es que decide participar en la misma, pero sí entendemos es lo que dice el Código Civil, es decir esto como interpretación para saber que es el principio de ejecución de una ley, que además es una expresión que es más del ámbito privatista del derecho del principio de ejecución y que está referida a los contratos y que es cierto que también se ve reflejada en los contratos administrativos, pero que no es común la expresión que tiene este Reglamento Interno respecto de lo que es principio de ejecución de una ley. Por este motivo señor Presidente, insisto, entendemos que esto ha sido presentado en término y hecha esta aclaración termino en el uso de la palabra solamente contestando al concejal García Conde. Yo creo que el concejal García Conde avanza sobre el terreno de lo que es una teoría conspirativa, sobre lo que es una teoría de ley mordaza en una democracia y me llama la atención que él, inclusive portando una fotografía de José Luis Cabezas, esté queriendo cercenar las opiniones de este Cuerpo, sean por los medios que sean, sea por medios de prensa o sea en el seno del recinto. Yo soy de los que creo que como concejal y seguramente mi bloque lo comparte, primordialmente nuestra obligación es la de emitir nuestras opiniones, nuestras reflexiones, nuestros aciertos y nuestros errores, en el seno del recinto pero también entendemos que si la prensa está ávida de conocer que es lo que vamos a votar en el recinto, no podemos hacer una aplicación mordaza sobre esto, motivo por el cual creo que este bloque justicialista al hacer este pedido de reconsideración que lo hace ante este Cuerpo para que a su vez se convoque a la Asamblea de Mayores Contribuyentes, lo único que está haciendo es respetar la legalidad del procedimiento, legalidad no de ley solamente sino la habitualidad política también del procedimiento porque no se salieron a hacer denuncias a los Tribunales señor Presidente, simplemente se está respetando la legalidad del Reglamento Interno de este Cuerpo y si la prensa nos consulta respecto de nuestras actitudes en este Cuerpo, entendemos que debemos manifestarlas libremente en tanto y en cuanto después tengamos la dignidad de saber sostenerlas en este recinto. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Katz.

Sr. Katz: Señor Presidente yo no voy a entrar a hacer consideraciones en este campeonato de interpretación o en este torneo de interpretación que ya alguien definió aquí. Solamente quiero responder algunas de las cuestiones que se plantearon durante el debate y anticipar la negativa de nuestro bloque para reconsiderar el tema. Desde nuestro punto de vista es absolutamente claro que este tema está agotado, que si alguien no está conforme en el contenido y en la forma en que fue agotado porque tiene interpretaciones distintas a las que nosotros realizamos en determinado momento y sostenemos a rajatabla en el día de hoy, sabe cuáles son los caminos para dirimir cuál es la interpretación correcta y será responsabilidad de ellos transitarlos o no. Durante este debate el concejal Rodríguez Facal dijo que ellos tenían una total y absoluta responsabilidad política de garantizar transparencia y seguridad en todos los actos que emanen de este gobierno. Nosotros también tenemos total y absoluta responsabilidad política y tenemos un grado superior de compromiso por ser oficialismo; lo que no puedo ni siquiera dejar que se soslave, es que se deje la sospecha de que aquí ha faltado transparencia o que el tema del bono estaba teñido de una cuestión de inseguridad. Si alguien lo piensa así que lo diga con todas las letras, que haga lo que tiene que hacer y si no que se calle y termine con la chicana barata y cotidiana. El bono ha sido aprobado por la mayoría de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, es una apuesta fuerte que a partir de hoy es de toda la comunidad marplatense, yo -apelando a mi responsabilidad política- no voy a dejar que nadie la manosee sea cual sea la intencionalidad que tenga. No voy a permitir tampoco que se hable aquí de pérdida de calidad institucional porque sería confundir -a pesar de que en esto estuvimos juntos con el concejal García Conde- muchos tópicos. En el transcurso de este debate creo que se han manejado en forma maniqueísta varios conceptos. Escuché al concejal Salas parafraseando al mayor contribuyente Luis Guerrero en su interpretación de que los empleados de bloque son empleados municipales; esto ni siquiera es novedoso, se viene discutiendo hace muchos años y ha quedado bastante firme que no lo son, parece que únicamente el ex concejal Guerrero y el concejal Salas faltan que se enteren. He escuchado decir a alguien que tal vez no tuvo buenos profesores; por ahí a veces no fuimos buenos alumnos, los profesores generalmente no tienen la culpa de nuestras falencias. Y tampoco hay que tener tanta seguridad -para decirlo de una manera elegante- a la hora de explicitar nuestras interpretaciones descalificando a las demás. Creo que hay un problema de interpretación, creo que hay visiones distintas del tema. Pues bien, voy a hacer una moción de orden para que hoy agotemos el tema al menos en este ámbito; si alguien lo quiere seguir pondrá sus abogados, sus asesores, sus profesionales, si alguno tiene algún gordo "mangiapapeles" lo pondrá a estudiar también este tema para hacer las presentaciones donde las tenga que hacer. Pero quiero cerrar hoy esta discusión en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante, que sigue siendo Honorable, que yo no necesito que nadie me explique lo que significa la honorabilidad y cómo se gana. Uno debe ser honorable en su vida familiar, en su vida profesional, en su vida comercial y también en su vida política. Considero que aquí, en términos políticos, nadie ha dejado de ser honorable, estemos de un lado o del otro en esta discusión. Por lo tanto, señor Presidente, por entender que están agotados los elementos que se puedan aportar desde quien hace una interpretación u otra y por entender que aquí estamos dando el marco para un debate eminentemente político, que es legítimo en términos electorales pero que es abiertamente perjudicial desde lo que significa el bono de inversión como proyecto de crecimiento de la ciudad, es que voy a reiterar la moción de orden y solicito que se pase a votación.

- Siendo las 13:35 reasume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente (Pagni): Bien, tenía la palabra yo pero no voy a hacer uso de la palabra. Concejal Perrone.

- Ante una solicitud de un señor concejal respecto a la moción de orden y la lista de oradores ,dice el
- **Sr. Presidente:** Pero hay oradores, concejal, y la costumbre de este Cuerpo es respetar siempre los oradores y usted ya la debería conocer, concejal. Perrone, tiene la palabra.
- Sr. Perrone: Señor Presidente, voy a hacer una breve referencia al argumento que ha hecho el concejal Pulti que fue, en cierta manera, contestado por el concejal Fernández Garello. Realmente haciendo una interpretación de buena fe, creo que en el estado legislativo en que se encuentra la Ordenanza en cuestión hoy no deberíamos estar tratando una reconsideración. Y lo digo porque, además de lo que ha dicho el concejal Pulti que me parece muy claro de que el proceso legislativo tiene un comienzo y un final, porque acá estamos hablando de una norma que tuvo su origen en este Cuerpo, que tuvo su sanción en este Cuerpo y que tuvo la actividad co-legislativa del Departamento Ejecutivo en el acto de promulgación. El artículo 108º de la Ley Orgánica Municipal, inciso 2) establece que el Departamento Ejecutivo debe vetar -si así lo considera oportunodentro de los 10 días hábiles de notificado de la sanción de la Ordenanza, caso contrario quedarán convertidas en Ordenanzas. Significa esto que, en el proceso legislativo, si el Departamento Ejecutivo no veta la Ordenanza, la misma queda convertida en Ordenanza. ¿Cuáles son los efectos de la promulgación y cuáles los de la publicación? Bueno, podríamos discutirlo, hay diversas opiniones en doctrina, se trata de interpretar de qué acto se trata, si son actos generales, si afectan o no afectan a terceros, pero hay algo que no podemos discutir: la norma dice que si el Departamento Ejecutivo no veta la sanción de la Ordenanza, la Ordenanza se constituye en Ordenanza definitiva. Si esto es así, es imposible que el Departamento Deliberativo revea lo que no puede el Departamento Ejecutivo vetar. Nada más, señor Presidente.
- Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.
- **Sr. Salas:** Gracias, señor Presidente. Muy cortito. En primer lugar, como ya he comentado alguna vez, creo que cuando uno tiene que explicar el tema de la honorabilidad está en un problema. Segundo, creo que el Cuerpo es Honorable más allá de sus miembros -por suerte- porque se supone que este Cuerpo representa al pueblo y el pueblo es honorable. Por otro lado, le quiero pedir al concejal García Conde que no envíe más comunicados de prensa a los matutinos locales y que se abstenga de hacer declaraciones en los medios, si es posible, para ser coherente con lo que ha expresado en este recinto. Gracias, señor Presidente.
- **Sr. Presidente:** Le recuerdo, concejal, que el Cuerpo es Honorable y que la ley y el Reglamento determinan expresamente que no sus integrantes. Si no hay más concejales que van a hacer uso de la palabra, humildemente pregunto lo siguiente. Vamos a tratar la nota que está incorporada al expediente 1178-J-97 o quiere también el bloque justicialista tratar el proyecto de Decreto que no está ingresado a este Concejo pero que esta Presidencia no tendría inconveniente en agregarlo como parte integrante del expediente. Concejal de la Reta, tiene la palabra.
- Sr. de la Reta: Señor Presidente, el bloque del justicialismo ha entendido conveniente esta circunstancia de convocatoria a Sesión Extraordinaria en función de una problemática que está latente y permanente en la comunidad como es el tema del transporte. Hemos señalado que ha estado en nuestro espíritu entregar esta herramienta que hemos votado hace un rato a los efectos de solucionar un problema que sí los marplatenses nos reclaman en la calles todos los días que solucionemos, como así también estos mismos marplatenses no eran los que nos pedían a gritos que votáramos un bono de inversión por 40 millones de pesos. Hemos instalado el debate con respecto a una observación que personalmente le hice a usted con motivo de la finalización de la Sesión anterior donde se dio por aprobada -en nuestro modesto criterio de bloque de nueve concejales- una Ordenanza con una interpretación que da como válida una Ordenanza que a nuestro criterio no lo es. Hemos fundado en términos jurídicos y políticos las consideraciones por las cuales creemos conveniente que se reconsidere a los efectos de salvaguardar los intereses jurídicos y potenciales de nuestro Municipio. Es por eso que entendemos -como asimismo se ha expresado a través del concejal Fernández Garello- que no es este el Cuerpo que tiene que considerar la posibilidad o no de la reconsideración de la Ordenanza que prevé el endeudamiento de 40 millones de pesos y la contratación directa con una sociedad anónima y pedimos por favor que se lea por Secretaría el proyecto de Decreto para que el Cuerpo en su conjunto se entere cuál es la propuesta que este bloque hace. Nada más.
 - Siendo las 13:45 reingresa al recinto el concejal Pérez.
- **Sr. Presidente:** Pero, por favor, concejal, respóndame: ¿usted quiere que este Decreto se agregue a la nota y sea considerada? Bien, va a ser leída por Secretaría y le aclaro que no me tiene que pedir por favor sino que es un derecho suyo.
- **Sr. Secretario:** (Lee) "Decreto. Artículo 1º: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes con el objeto de tratar la reconsideración de la Ordenanza 11.055, de acuerdo a lo solicitado por expediente 1197-J-97 y en cumplimiento de los artículos 65º al 67º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, que obra como Reglamento de dicha Asamblea conforme lo dispuesto por el artículo 102º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 2º: Facúltase al señor Presidente del Honorable Cuerpo para que, en acuerdo con la Comisión de Labor Deliberativa, establezca fecha y hora de la convocatoria a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto. Artículo 3º: De forma".

- **Sr. Presidente:** Por eso repito la pregunta. Entiendo que la convocatoria es para considerar la reconsideración, ahora el justicialismo solicita la incorporación de un proyecto de Decreto al expediente. Concejal Pulti, tiene la palabra.
- **Sr. Pulti:** Estoy un poco confundido, señor Presidente. ¿La convocatoria se hizo a partir de nueve firmas que pidieron una Sesión Pública Extraordinaria?.
- Sr. Presidente: Sí, señor concejal.
- Sr. Pulti: ¿Los motivos de esa convocatoria cuáles eran?
- **Sr. Presidente:** Era el tratamiento del expediente sobre el tema de transporte -que ya fue tratado- y la reconsideración de la votación recaída en el expediente 2055-A-96.
- **Sr. Pulti:** Luego, ¿se pueden incorporar nuevos temas?
- **Sr. Presidente:** Este Concejo tiene la tradición de incorporar, con mayoría absoluta del total de miembros del Cuerpo, temas al Orden del Día.
- **Sr. Pulti:** En todo caso, lo que deberíamos tratar, antes de proceder a votar lo que fue motivo de la convocatoria es si el Cuerpo acepta la incorporación de otro expediente.
- **Sr. Presidente:** Si el Cuerpo considera que este proyecto de Decreto va a formar expediente o lo agregamos al que ya estamos tratando y la interpretación de la Comisión de Legislación de este Concejo establece que podría...digamos, históricamente se ha decidido que podía incorporarse, en lo personal no veo impedimento para agregar este proyecto de Decreto al expediente y en vez de votar la reconsideración -tal cual lo solicita el bloque justicialista- votar el proyecto de Decreto.
- **Sr. Pulti:** Nuestro bloque no está anticipando que se oponga. Digamos que estamos empezando a tratar un tema que no era motivo de la convocatoria.
- Sr. Presidente: Sí, señor concejal.
- Sr. Pulti: A efectos de dejar satisfecha la demanda del bloque justicialista.
- Sr. Presidente: Así es, señor concejal.
- Sr. Pulti: Digamos que no lo estamos haciendo en el extremo de la formalidad; lo estamos haciendo en el extremo de la buena voluntad.
- Sr. Presidente: Es una interpretación que deben dar ustedes, señor concejal.
- **Sr. Pulti:** Bueno, entonces que el bloque se expida sobre esta interpretación.
- **Sr. Presidente:** Es lo que yo le he preguntado al bloque justicialista. ¿Qué curso solicita se le dé a este proyecto de Decreto?. Concejal Sancisi, tiene la palabra.
- **Sra. Sancisi:** Simplemente para hacer una aclaración. Es cierto que con la firma de ocho concejales se podía pedir una Sesión Extraordinaria pero el curso que se le dio a esa presentación nuestra -que fue la de formar un expediente- hace que, o el mismo sea girado a una Comisión o lo trate el Cuerpo. En ese expediente nosotros agregamos este Decreto que va a ser la resolución mediante la cual se va a expedir el Cuerpo. Por esa razón coincido con la Presidencia en que no es un nuevo tema si no que es resolver de qué manera se da curso a esta presentación.
- Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.
- **Sr. Fernández Garello:** Señor Presidente, a los fines de hacer una aclaración. En mi segunda intervención -posteriormente a ella siguió el debate- este concejal había solicitado y alcanzó a la Presidencia a través de un colaborador la incorporación de este Decreto. Vale decir que no estamos queriendo ahora, al final de la Sesión, incorporar un tema que no se conocía.
- **Sr. Presidente:** La Presidencia no es la Mesa de Entradas del Concejo, señor concejal.
- Sr. Fernández Garello: Correcto, pero habíamos solicitado la incorporación del ...
- Sr. Presidente: Ahora ya está salvado el tema. Concejal Irigoin, tiene la palabra.

18/3/97

- **Sr. Irigoin:** Señor Presidente, para expresar que este bloque considera que se ha modificado, por supuesto, la convocatoria; no tiene inconvenientes en cuanto al tratamiento y la agregación que ha solicitado el bloque justicialista y darle tratamiento ahora en forma inmediata.
- Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.
- **Sr. Pulti:** Nuestro bloque, señor Presidente, tampoco tiene inconvenientes en que se incorpore un tema fuera de la convocatoria a efectos de que se le dé despacho con la cuestión principal.
- **Sr. Presidente:** Si no hay más concejales que hagan uso de la palabra y habiendo sido el proyecto de Decreto agregado al expediente oportunamente presentado por el justicialismo, lo que voy a poner en consideración para votar es este proyecto de Decreto que fue leído por Secretaría. Sírvanse marcar sus votos: rechazado. Si ningún otro concejal quiere hacer alguna otra manifestación, se levanta la Sesión.

- Es la hora 13:50.

Carlos José Pezzi
Roberto Oscar Pagni
Secretario
Presidente

APÉNDICE

Disposición Sancionada

Ordenanza

O-5311: Autorizando al Departamento Ejecutivo a implementar la comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios del transporte público de pasajeros.

INSERCIÓN

ORDENANZA

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de marzo de 1997

NÚMERO DE REGISTRO: O-5311 EXPEDIENTE H C D № · 1105

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1195 LETRA C AÑO 1997

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar la comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios del transporte en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza 10.880.

<u>Artículo 2º</u> .- La implementación total del sistema de comercialización, deberá estar en total funcionamiento dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente.

<u>Artículo 3º</u> .- La comercialización del sistema prepago de admisión de usuarios del transporte se mantendrá del modo establecido por esta ordenanza, hasta tanto se concrete la reestructuración del servicio público colectivo de pasajeros o se disponga lo contrario.

<u>Artículo 4º</u> .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente, elevando al Honorable Concejo Deliberante los proyectos de ordenanza necesarios para modificar el presupuesto del ejercicio 1997 y suspender la afectación de los fondos previstos en el Decreto 1308/71 y sus modificatorias.

<u>Artículo 5º</u> .- A los efectos de garantizar de modo más eficiente la seguridad pública en la ciudad, el Departamento Ejecutivo establecerá en conjunto con la Jefatura de la Unidad Regional IV de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, un plan de medidas especiales que asegure la correcta prestación del servicio público del transporte, el que se mantendrá y evaluará en forma permanente.

Artículo 6º .- El Departamento Ejecutivo deberá poner en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante todas las medidas que adopte para cumplimentar la presente, dentro de las 48 horas de producidos los actos administrativos de ese Departamento.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.



Visto, que en la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, se encuentran en custodia las Actas Liminares que reflejan el accionar del Cuerpo en sus albores y,

Considerando, la Ordenanza 10802/96 que en su artículo 2º propone entre otros "difundir aspectos culturales, históricos, educacionales, poblacionales, de nuestra ciudad y su gente; potenciar el valor de la anécdota; evocar momentos históricos de trascendencia para la vida de la ciudad; difundir entre los jóvenes las etapas de la vida marplatense y sus personalidades históricas, etc., etc.,..." el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

18/3/97

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese que, en homenaje al "Año de la Identidad Marplatense" las Actas de Sesiones editadas por el Cuerpo Deliberativo entre el 1/1/97 y el 31/12/97 llevarán impresos hechos y/o circunstancias anecdóticas extraídas de las Actas Liminares del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Artículo 2° : Encomiéndase a la Dirección de Actas de Sesiones lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

"La transcripción de los hechos es realizada textualmente y a la usanza de la época y del amanuense".

SESION 3a 21/1/1890

"El señor Intendente Municipal dió cuenta de que en vista de la necesidad de un puente en el arroyo del Durazno, en el camino que va de Mar del Plata a Necochea por "Mira-Mar", había llamado a licitación para la construcción de un puente en ese arroyo: que se habían presentado varias propuestas y que de ellas aconsejaba la aceptación de la de Don Ernesto Frápoli por ser la que reunía las mejores condiciones, salvo la mejor opinión del H. Concejo, que para la construcción de ese puente era necesario mudar la tranquera que esta en el arroyo campo de Don Julián Otamendi a una distancia de unos cuatrocientos metros a fin de que el puente quedase en la calle comprendida entre las quintas 35 y 74 de "Mira Mar". Y se acordó: autorizar al señor Intendente para la construcción de ese puente entre las quintas 35 y 74, debiendo dirigirse al dueño o encargado del campo pidiéndole traslade la tranquera al paraje en que se construye el puente: Autorizarlo igualmente para aceptar la propuesta de D. Ernesto Frápoli para la construcción del puente por la cantidad de mil quinientos pesos, debiendo garantir la construcción por el término de un año".